



SUMARIO

	Págs.	Págs.
I. Principado de Asturias		
• OTRAS DISPOSICIONES		
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA:		
<i>Resolución de 28 de febrero de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se selecciona a los artistas que expondrán en la Sala Borrón de Oviedo, en la temporada 2002/2003</i>	3538	
<i>Resolución de 5 de marzo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan licencias por estudios destinadas al funcionariado docente para el curso escolar 2003-2004</i>	3538	
CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES:		
<i>Corrección de error en la Resolución de 27 de febrero de 2003, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el mantenimiento de servicios sociales especializados (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 7-3-2003)</i>	3552	
ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA ANCIANOS DE ASTURIAS		
<i>Resolución de 6 de marzo de 2003, de la Gerencia del organismo autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias, por la que, en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Oviedo, se anuncia la interposición de recurso contencioso-administrativo por el Sindicato de Auxiliares de Enfermería (P.A. 8/2003)</i>	3552	
CONSEJERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y POLITICA TERRITORIAL:		
<i>Corrección de error de la Resolución de 21 de febrero de 2003, de la Consejería de Infraestructuras y Política Territorial, sobre convocatoria del procedimiento de adjudicación del grupo de viviendas promovidas por el Principado de Asturias en Colombres (Ribadedeva). Expediente: A-2000/010 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 58, de 11 de marzo de 2003)</i>	3552	
CONSEJERIA DE TRABAJO Y PROMOCION DE EMPLEO:		
<i>Resolución de 25 de febrero de 2003, de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, por la que se ordena la inscripción de las tablas salariales, calendario y horario para el año 2003 de la empresa Fundición Nodular, S.A., en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral</i>		3552
<i>Resolución de 25 de febrero de 2003, de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, por la que se ordena la inscripción del Convenio Colectivo de la empresa Servicios de Salud Mental del Principado de Asturias en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral</i>		3553
• ANUNCIOS		
CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS: SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS		
<i>Resolución de la Gerencia del Hospital "V. Alvarez-Buylla", de Mieres, por la que se convoca, mediante procedimiento abierto, concurso para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad para el Hospital "V. Alvarez Buylla"</i>		3555
CONSEJERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y POLITICA TERRITORIAL:		
<i>Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de "Acceso al barrio de La Cuesta (Carreño)"</i>		3556
III. Administración del Estado		3557
IV. Administración Local		3562
V. Administración de Justicia		3568

I. Principado de Asturias

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA:

RESOLUCION de 28 de febrero de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se selecciona a los artistas que expondrán en la Sala Borrón de Oviedo, en la temporada 2002/2003.

Convocada por Resolución de 6 de marzo de 2002 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias n.º 64, de 18 de marzo de 2002) el Programa de Exposiciones de Jóvenes Artistas Plásticos a exponer en Sala Borrón (calle Calvo Sotelo, 5, 33007 Oviedo), dependiente del Instituto Asturiano de la Juventud en la temporada 2002/2003; a propuesta del Comité Asesor reunido con fecha 13 de enero de 2003 y de acuerdo a las bases cuarta y quinta, y de conformidad con el art. 27 del Decreto 12/2000, de 3 de febrero, modificado por Decreto 98/2001, de 11 de octubre; considerando las atribuciones que me otorga el artículo 14 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 38 de la Ley 6/1984, del Presidente y del Consejo de Gobierno,

RESUELVO

Primero.—Seleccionar para exponer en la Sala Borrón, durante la temporada 2002-2003, a los artistas siguientes: Federico González Granell, con D.N.I. 9.429.845Y, domiciliado, en calle González Besada, n.º 27, 7.º-B, 33007 Oviedo, en la modalidad de fotografía; Fernanda Alvarez Jiménez, con D.N.I. 9.387.134Y, domiciliada en Fray Ceferino, n.º 9, 3.º-B, 33001 Oviedo, en instalaciones; Blanca Nieto Gómez, con D.N.I. 53.536.453C, domiciliada en calle Ezcurdia, n.º 188, 10 G, 33203, en la modalidad de pintura y escultura, y Natalia Pastor Suárez, con D.N.I. 32.879.016X, domiciliada en calle Monte Reigoso, n.º 11, 4.º I, 33980 Pola de Laviana, en instalaciones; de conformidad con el calendario siguiente:

- *Del 29 de abril al 19 de mayo de 2003*
Federico González Granell. Fotografía
- *Del 22 de mayo al 16 de junio de 2003*
Fernanda Alvarez Jiménez. Instalaciones
- *Del 19 de junio al 11 de julio de 2003*
Blanca Nieto Gómez. Pintura y escultura
- *Del 26 de noviembre al 16 de diciembre de 2003*
Natalia Pastor. Instalaciones

Segundo.—Proponer como reservas a: José Manuel Carrasco Molero, con D.N.I. 71.875.874T, domiciliado en calle Palacio Valdés, n.º 32, 4.º D, 33400 Avilés, en modalidad de pintura; Juan Alberto Prado Gutiérrez, con D.N.I. 9.395.665G, domiciliado en La Fresneda, Lugones, 33429 Siero, en pintura, y Mercedes Elizalde Solís, con D.N.I. 10.874.266G, domiciliada en calle San Bernardo, n.º 56, 33201 de Gijón, en instalaciones.

Tercero.—Publicar la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Cuarto.—Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de súplica, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, sin perjuicio de que, de entenderlo oportuno, se interponga cualquier otro recurso que a juicio del interesado resulte más conveniente para la defensa de sus derechos.

Oviedo, a 28 de febrero de 2003.—El Consejero de Educación y Cultura, Javier Fernández Vallina.—3.569.

— • —

RESOLUCION de 5 de marzo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan licencias por estudios destinadas al funcionariado docente para el curso escolar 2003-2004.

El Estatuto de Autonomía de Asturias en su artículo 18 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollan, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, determina, en su artículo 56, que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Asimismo, en su disposición adicional tercera señala que las Administraciones Educativas proveerán los recursos necesarios para garantizar la inclusión en los planes institucionales de formación permanente del profesorado de licencias por estudios u otras actividades para asegurar a todos los profesores a lo largo de su vida profesional la posibilidad de acceder a períodos formativos fuera del centro escolar. A su vez, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, en sus artículos 31 y 32 establece el perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional como un derecho y deber, debiendo la Administración Educativa promover las condiciones para que tal derecho se haga efectivo y la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, que en su artículo 107 recoge el mismo derecho y deber para los Inspectores de Educación.

Por otra parte, la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, determina, en su artículo 54.2, que sin perjuicio de lo establecido con carácter general en el artículo 72 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto

315/1964, de 7 de febrero, y en atención a las peculiaridades del personal docente, reconocidas en el artículo 1, apartado 1.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y con carácter de transitoriedad durante el período de implantación de la reforma educativa prevista por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, el profesorado de los Cuerpos Docentes previstos en dicha Ley Orgánica podrán percibir hasta el total de sus retribuciones, tanto básicas como complementarias, cuando sean autorizados para el disfrute de licencias por estudios durante el curso escolar, en los supuestos, términos, plazos y condiciones que se determine.

Asimismo, la disposición adicional primera de la Ley del Principado de Asturias 18/1999, de 31 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales establece, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración, modificada por Ley 4/1991, de 4 de abril, que los órganos competentes del Principado de Asturias establecerán las normas específicas y propias aplicables al personal de los cuerpos docentes que pase a prestar sus servicios en la Administración del Principado de Asturias, en virtud del traspaso de funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria realizada por el Real Decreto 2081/1999, de 30 de diciembre. No obstante, el apartado segundo de la citada disposición adicional dispone que en tanto no se establezca dicha regulación el citado personal mantendrá el régimen jurídico y las condiciones de trabajo establecidas en la normativa estatal aplicable.

La formación permanente del profesorado, factor de mejora de la calidad de la enseñanza, es un objetivo prioritario de la política educativa del Gobierno del Principado de Asturias, a la vez que un elemento indispensable para el desarrollo personal y profesional del profesorado.

Al estructurar la oferta de licencias regulada en la presente convocatoria se han tenido en cuenta los criterios de diversidad de estudios, retribución y periodicidad; así como los objetivos generales y líneas prioritarias del Programa de Formación Permanente del Profesorado de la Consejería de Educación y Cultura. Todo ello permite fomentar y potenciar la investigación y cualificación mediante la actualización científica y didáctica de los funcionarios docentes, así como ampliar el número de destinatarios, dando lugar a distintas modalidades de licencias por estudios:

- a) Licencias por estudio retribuidas que den respuesta a esas necesidades de formación individualizada, mediante una retribución total para aquellos estudios coincidentes con las líneas educativas prioritarias establecidas por la Consejería de Educación y Cultura.
- b) Licencias por estudio no retribuidas que tengan en cuenta también otras necesidades personales de cualificación o formación facilitando la disponibilidad de tiempo y sin perjuicio o pérdida de su situación laboral.

En ambos casos el fin es mejorar la práctica docente, así como la calidad del servicio educativo.

Vistos la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes; la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación; la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social; la Ley del Principado de Asturias 18/1999, de 31 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales, y la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Aprobar las bases para la convocatoria de licencias por estudios para el curso escolar 2003-2004, destinadas a funcionarios docentes que pertenezcan a los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnico de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Cuerpos de Inspectores de Educación, Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y Cuerpos Docentes declarados a extinguir.

Segundo.—Hacer pública la convocatoria mediante la publicación de bases en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Tercero.—Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en el plazo de un mes desde su publicación, sin perjuicio de que, de entenderlo oportuno, se interponga cualquier otro recurso que, a juicio de los interesados, resulte más conveniente para la defensa de sus derechos o intereses.

Oviedo, 5 de marzo de 2003.—El Consejero de Educación y Cultura, Javier Fernández Vallina.—3.814.

Bases de la convocatoria de licencias por estudios destinadas a funcionarios docentes para el curso 2003-2004

Primero.—*Objeto.*

Se convocan 51 licencias por estudios, 21 con retribución y 30 sin retribución para el curso 2003-2004, dirigidas al personal funcionario de carrera que pertenezcan a los cuerpos detallados en el siguiente apartado, destinados durante dicho curso en centros docentes, en equipos de orientación educativa y psicopedagógica del Principado de Asturias y, asimismo, en el Servicio de Inspección Educativa y de Servicios, según la distribución por cuerpos, modalidades y condiciones que se establecen y relacionan en el apartado tercero y el anexo I, respectivamente de la presente Resolución.

Segundo.—*Candidatos.*

Podrá solicitar licencias por estudio el funcionariado de carrera perteneciente a los siguientes cuerpos:

- Maestros.
- Profesores de Enseñanza Secundaria.
- Profesores Técnico de Formación Profesional.
- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Profesores de Música y Artes Escénicas.
- Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
- Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
- Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
- Inspectores de Educación.
- Inspectores al servicio de la Administración Educativa.
- Cuerpos Docentes declarados a extinguir.

Tercero.—*Modalidades.*

1.—Las licencias por estudio presentarán las siguientes modalidades:

1.1 Modalidad A: Licencias sin retribución.

Se otorgarán 30 licencias por estudio sin retribución económica, para la realización de estudios de carácter académico, trabajos o proyectos de investigación educativa, no necesariamente relacionados con el puesto de trabajo o especialidad que se imparta, recogidos en el anexo I.

Estas licencias no retribuidas tendrán las siguientes características:

- a) Se mantendrán a todos los efectos los demás derechos administrativos (reserva de puesto de trabajo, situación computable a efectos de trienios, sexenios y derechos pasivos).
- b) Se podrán solicitar otras ayudas económicas que se convoquen por la Consejería de Educación y Cultura para el curso 2003-2004.
- c) Los funcionarios que disfruten de una licencia por estudios de modalidad A en el presente curso, podrán solicitar una nueva licencia de la misma modalidad en esta convocatoria, estando condicionada su concesión a la valoración positiva por parte del Servicio de Inspección de la labor desarrollada durante el período para el que se le concedió.

1.2 Modalidad B. Licencias retribuidas.

Se otorgarán 21 licencias por estudio con retribución, recogidas en el anexo I, para la realización de estudios académicos relacionados con la especialidad del solicitante, con las áreas, materias o módulos que esté impartiendo, o bien con las tecnologías de la información y de la comunicación, las especialidades relacionadas con los nuevos ciclos formativos, y la atención a la diversidad. En el caso de trabajos o proyectos de investigación, tendrán prioridad aquellos que incidan directamente en la mejora de la calidad de la enseñanza, especialmente los que versen sobre algunos de los temas siguientes:

1. Organización, evaluación de centros y desarrollo institucional de los centros educativos.
2. Actualización profesional y especialización en las distintas áreas y materias curriculares, con especial preferencia a los cursos de especialización convocados por la Consejería de Educación y Cultura para el Cuerpo de Maestros.
3. Didáctica de las materias o áreas de aplicación directa en el aula.
4. Didáctica de la lengua extranjera en edades tempranas.
5. Atención a la diversidad y acción tutorial.
6. Orientación educativa y profesional.
7. Integración de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en el aula y en el centro educativo.
8. Temas transversales del currículo y educación en valores.
9. La perspectiva de género en los currículos de las distintas enseñanzas.

La concesión de licencias por estudios retribuidas implicará la incompatibilidad con cualquier otra actividad remunerada pública o privada, así como con la percepción de una ayuda o beca de Administraciones o entidades públicas o privadas, según establece la base vigésimo quinta.

2.—Los períodos por los que podrá solicitarse serán:

A).—Primer período: Desde el 1 de septiembre de 2003 al 31 de julio de 2004 para el profesorado de los Cuerpos de Inspección de Educación y de Centros de Educación Especial, Permanente de Adultos, Infantil y Primaria, y desde el 15 de septiembre de 2003 a 14 de agosto de 2004 para profesorado de Institutos de Enseñanza Secundaria, Enseñanzas Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas y en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

B).—Segundo período: Desde el 1 de septiembre de 2003 hasta el 31 de enero de 2004 para el profesorado de los Cuerpos de Inspección de Educación y de centros de Educación Especial, Permanente de Adultos, Infantil y Primaria, y desde el 15 de septiembre de 2003 hasta el 15 de febrero de 2004 para profesorado de Enseñanza Secundaria, Enseñanzas Artísticas, Escuelas Oficiales de Idiomas y en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

C).—Tercer período: Desde el 1 de febrero de 2004 hasta el 30 de junio de 2004.

No obstante, quienes obtengan licencia en los periodos primero y segundo deberán permanecer en sus centros hasta que concluyan las actividades imprescindibles previstas para la finalización del curso.

3.—Deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en situación de servicio activo durante el curso 2002-2003 en centros docentes públicos, en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica o en el Servicio de Inspección Educativa y de Servicios, de la Consejería de Educación y Cultura y continuar en dicha situación en el próximo curso.
- b) Tener, como mínimo, seis años de antigüedad, computando a tales efectos el presente curso académico, como funcionario de carrera en los Cuerpos que se detallan en el apartado segundo, debiendo corresponder, al menos, dos de ellos al cuerpo cuyas funciones se deban desempeñar en el curso 2003-2004.
- c) No estar destinado en comisión de servicios, excepto en los casos en que dicha comisión se haya concedido para ejercer funciones en un centro docente, ni en adscripción temporal en el exterior durante el curso 2002-2003, ni durante el período para el que se solicita la licencia. A tales efectos, se estará a lo dispuesto en la base vigésimo primera, apartado 2, de la presente convocatoria.
- d) Para estudios universitarios de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalentes, se requerirá cursar un mínimo de cinco o dos asignaturas anuales según se solicite licencia por el período anual, o por los períodos cuatrimestrales respectivamente, o, en su caso, 50 créditos para licencia por el período anual o 20 créditos para los períodos cuatrimestrales. En el caso de los cursos del programa de Doctorado, según se trate de solicitudes para licencia por el período anual, o por los períodos cuatrimestrales, se requerirá un mínimo de 20 o 10 créditos, respectivamente. En cursos de especialización, masters y otras actividades de formación distintas a las anteriores se requerirá un mínimo de 40 créditos para licencia por el período anual y 20 para los períodos cuatrimestrales. En el caso de realización de Tesis Doctoral se valorará el período de concesión de acuerdo al informe del profesor responsable que presente el interesado.
- e) Para proyectos de investigación, obtener como mínimo tres puntos en la valoración del proyecto de investigación educativa de acuerdo con el apartado A.1.2 del baremo incluido en el anexo III de esta convocatoria.

- f) No haber disfrutado de licencia por estudios en los seis últimos cursos, incluido el actual, salvo para el caso previsto en la base tercera 1.1 c) de esta Resolución.

Cuarto.—*Solicitudes.*

Quienes reúnan las condiciones exigidas en la presente convocatoria solicitarán, por orden de preferencia, las modalidades y período del curso 2003-2004, de las licencias por estudios que se convocan, y deberán formular su solicitud, según el modelo del anexo II, acompañada de la documentación a que se hace referencia en el apartado quinto.

En caso de no obtener licencia por la modalidad y el período solicitados en primer lugar, se entenderá que opta a la modalidad y período solicitados a continuación en los que existieran vacantes.

Quinto.—*Documentación que deberá adjuntarse a la solicitud.*

1.—A la solicitud, cumplimentada según el modelo especificado en el anexo II, se unirá original de la siguiente documentación:

- Proyecto de estudios de carácter académico, tesis o proyecto de investigación que se va a desarrollar durante el período de la licencia, según el esquema contenido en el anexo IV.
- Acreditación de los méritos académicos y profesionales relacionados con su especialidad que considere conveniente alegar. Estos serán justificados mediante los documentos mencionados en el anexo III de esta Resolución, especificándose número de horas o créditos en las actividades de formación a que se refiere el apartado A. 4.1 de dicho anexo.
- Relación numerada, fechada y firmada de la documentación que se presente siguiendo el orden de los anexos.

Por el Servicio de Gestión de Personal se adjuntará de oficio la Hoja de Servicios de los interesados.

2.—Quienes soliciten licencias por la modalidad B (retribuidas) y superen la fase A deberán presentar, en el plazo de siete días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de la relación definitiva de preseleccionados en la fase A, un informe elaborado por el propio solicitante sobre su actividad profesional acorde a lo previsto en los anexos V, VI, VII o VIII, según proceda.

No serán tenidos en cuenta ni por consiguiente, valorados, los méritos alegados y no acreditados en los términos establecidos en la presente convocatoria.

Sexto.—*Lugar y plazo de presentación.*

Las solicitudes y documentos deberán presentarse en un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de la presente Resolución, preferentemente, en la Oficina de Registro Central e Información del Principado de Asturias (calle Coronel Aranda, n.º 21, planta plaza, 33005-Oviedo), en el Registro de la Consejería de Educación y Cultura (calle del Sol, 8, 33009-Oviedo), o mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la citada Ley 30/1992.

Séptimo.—*Comisión seleccionadora.*

1.—La selección se realizará por una Comisión seleccionadora integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

El Director General de Recursos Humanos y Planificación o persona en quien delegue.

Vocales:

Dos técnicos del Servicio de Gestión de Personal nombrado por el titular de la Viceconsejería de Educación.

Dos técnicos del Servicio de Inspección Educativa y Servicios, nombrado por el titular de la Viceconsejería de Educación a propuesta de la Dirección General competente.

Tres técnicos del Servicio de Innovación y Participación Educativa, nombrado por el titular de la Viceconsejería de Educación a propuesta de la Dirección General competente.

Un técnico del Servicio de Formación Profesional y Promoción Educativa, nombrado por el titular de la Viceconsejería de Educación a propuesta de la Dirección General competente.

Secretario:

El Coordinador de Gestión de Personal de la Viceconsejería de Educación.

Asistirá a la Comisión un auxiliar adscrito a la Viceconsejería de Educación.

2.—Un representante de cada uno de los sindicatos con representación en la Mesa Sectorial de Educación, podrá estar presente en las reuniones de trabajo de la Comisión.

Octavo.—*Selección para licencias sin retribución. Modalidad A.*

1.—En esta modalidad la selección de los candidatos se realizará atendiendo a la puntuación obtenida en la valoración de los méritos alegados de acuerdo con el baremo que figura en el anexo IV. En caso de igualdad se emplearán los criterios de desempate señalados en la base décima, apartado c).

2. La Comisión confeccionará una relación provisional ordenada de los candidatos preseleccionados que se hará pública en los tablones de anuncios de la Viceconsejería de Educación y en el portal EDUCASTUR www.educastur.princast.es, abriéndose un plazo para efectuar reclamaciones de cinco días, contados desde el siguiente al de su publicación.

3.—La selección definitiva para las distintas licencias de esta modalidad se realizará de forma coordinada con las licencias de modalidad B (retribuidas), a fin de respetar el orden de prioridades expresado por los candidatos en su solicitud.

Noveno.—*Selección para licencias retribuidas. Modalidad B.*

1.—En esta modalidad la selección se realizará atendiendo a la suma de las puntuaciones de las fases A y B, obtenidas conforme al baremo del anexo III, y a la valoración de los aspectos señalados en los anexos V, VI, VII, o VIII, según corresponda, realizada por el Servicio de Inspección Educativa y de Servicios y siguiendo el procedimiento establecido en las bases undécima a décimo novena de esta convocatoria.

Décimo.—*Valoración de la fase A.*

- En la fase A se valorará el proyecto de estudios de carácter académico o el trabajo de investigación educativa que se propone realizar, así como los méritos referidos a servicios docentes, actividades de forma

ción, méritos académicos, publicaciones e investigaciones. La Comisión Seleccionadora determinará el grado de relación con el puesto de trabajo desempeñado o la especialidad del candidato o candidata, condición indispensable para disfrutar de una licencia retribuida.

- b) La Comisión Seleccionadora, en el plazo máximo de un mes, contado desde el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, realizará una preselección de candidatos que no podrá superar el número de dos por cada una de las licencias convocadas, según la distribución por modalidades, Cuerpos y periodos establecida en el anexo I.

Para ello, ordenará a los candidatos según la puntuación obtenida en la fase A, y elaborará una relación provisional asignando a los solicitantes a los distintos periodos que correspondan a las licencias convocadas, siguiendo el orden de preferencia señalado en su solicitud y siempre que no se hubiese alcanzado el máximo de candidatos seleccionables. Cada candidato sólo será preseleccionado para un período.

- c) En caso de empate entre los preseleccionados en la fase A, este se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios:

Primero: Mayor puntuación en el apartado A.1 del baremo.

Segundo: Mayor puntuación en el apartado A.2 o A.3 del baremo, según corresponda.

Tercero: Mayor puntuación en el apartado A.4 del baremo.

Cuarto: Mayor antigüedad en el Cuerpo Docente de pertenencia.

- d) Caso de quedar plazas vacantes en alguno de los periodos, podrán incorporarse a otros de la misma duración y modalidad para los que existan solicitudes, según criterio de la Comisión Seleccionadora, no sobrepasando, en ningún caso, el total anunciado para cada uno de los cuerpos y períodos indicados en el anexo I.
- e) La relación provisional de preseleccionados en la fase A se hará pública en los tablones de anuncios de la Viceconsejería de Educación y en el portal EDUCASTUR (<http://www.educastur.princast.es>), abriéndose un plazo para efectuar reclamaciones de cinco días a partir del siguiente al de su publicación.
- f) En el mismo plazo que el establecido en el apartado anterior podrán presentarse renunciaciones a la participación en la convocatoria ante la mencionada Comisión Seleccionadora.
- g) Transcurrido dicho plazo, una vez estudiadas y, en su caso, atendidas las reclamaciones y renunciaciones de la fase A, la Comisión Seleccionadora publicará la relación definitiva de preseleccionados en la fase A en la misma forma y lugares que la relación provisional.

Undécimo.—Fase B: Valoración de la labor profesional.

1.—La valoración de la labor docente se realizará sobre los apartados e indicadores que se recogen en el anexo V y de acuerdo con la puntuación que en el mismo se establece.

2.—La valoración de la función directiva de quienes estén desempeñando el cargo de Director, Jefe de Estudios o Secretario de un centro docente, se realizará sobre los apartados e indicadores que se recogen en el anexo VI y de acuerdo con la puntuación que en el mismo se establece.

Aquel profesorado que lleve desempeñando en el plazo de presentación de instancias uno de estos cargos directivos durante un tiempo menor a un curso académico, podrá optar entre ser valorado por el ejercicio de la función directiva o por su práctica docente, debiendo indicarlo así en la instancia.

3.—La valoración de la labor de asesoramiento y apoyo psicopedagógico del funcionariado que preste servicios en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica se realizará sobre los apartados e indicadores que indicados en el anexo VII y de acuerdo con la puntuación que en el mismo se establece.

4.—La valoración de la función inspectora de los candidatos que presten sus servicios en cualquiera de los puestos de dicha función se realizará sobre los apartados e indicadores señalados en el anexo VIII y de acuerdo con la puntuación que en el mismo se establece.

Duodécimo.—Procedimiento de la fase B.

1.—El Servicio de Inspección Educativa y de Servicios realizará la valoración de la labor profesional de los candidatos preseleccionados en la fase A.

2.—La Comisión seleccionadora remitirá a este Servicio la relación de preseleccionados y preseleccionadas en la fase A y la documentación necesaria para proceder a la valoración profesional del candidato o candidata.

El titular de la Jefatura del Servicio de Inspección Educativa y de Servicios designará al inspector o inspectora responsable con la experiencia, preparación y formación más adecuada para la valoración del candidato. En el caso de que deba ser evaluado un inspector o inspectora de educación su valoración será responsabilidad del Jefe del Servicio.

3.—Una vez recibido el informe previsto en la base quinta, apartado 2, elaborado por el propio solicitante sobre su actividad profesional el Inspector responsable hará la presentación del procedimiento a los afectados, y se fijarán las fechas para las entrevistas y para las visitas al aula, en su caso, y procederá de acuerdo a lo dispuesto en las bases decimotercera a decimonovena.

Decimotercero.—Valoración de la labor docente de profesores y personal directivo.

1.—Para realizar la valoración de la labor docente el Inspector responsable se entrevistará con el Director y el Jefe de Estudios, pudiendo hacerlo con otros órganos de coordinación pedagógica si lo estima oportuno.

2.—Cuando el profesor que deba ser valorado sea el Director del Centro o el Jefe de Estudios, el Inspector recabará información de los restantes miembros del equipo directivo.

3.—En el caso de que el profesor ejerza otro cargo distinto, el Inspector se entrevistará con el Director del Centro, quien deberá transmitir la información de que disponga acerca de los aspectos correspondientes objeto de valoración.

4.—Entrevista con el solicitante con el fin de conocer su propia valoración sobre los ámbitos de la actividad profesional del candidato. En dicho acto el candidato podrá presentar cuantos documentos considere pertinentes para la valoración de su actividad profesional.

5.—La valoración de la labor docente incluirá la visita del Inspector o Inspectora al aula, siempre que el profesor se encuentre impartiendo clase durante el período de valoración. En esta valoración el Inspector podrá contar con la colaboración de un asesor de la misma especialidad del profesor.

Decimocuarto.—*Valoración de la labor profesional y de asesoramiento y apoyo psicopedagógico en E.O.E.P.*

Para realizar la valoración de quienes presten servicios en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, el Inspector responsable recabará información del Asesor Técnico Docente responsable de esta área temática, adscrito al Servicio de Innovación y Participación Educativa, y del Director del Equipo.

Decimoquinto.—*Valoración de la función inspectora.*

Cuando deba ser valorado un Inspector, el titular del Servicio entrevistará, al menos, al Inspector o Inspectora Jefe del Distrito.

Decimosexto.—*Elaboración de informe final.*

El Inspector o la Inspectora responsable de la valoración, a partir de la información recabada de la autoevaluación del candidato y de su propia valoración, elaborará el informe final, en el que deberá constar la puntuación obtenida en cada uno de los apartados recogidos en los anexos V, VI, VII o VIII, de la presente convocatoria, según proceda, así como la puntuación total.

Decimoséptimo.—*Traslado del informe final y reclamaciones.*

El Inspector o la Inspectora responsable de la valoración hará llegar al candidato, a través de la Secretaría del Servicio de Inspección, por correo certificado y con acuse de recibo, el informe final, que tendrá carácter confidencial.

En caso de desacuerdo con la calificación obtenida, el candidato podrá reclamar en el plazo de cinco días naturales, desde la recepción del informe, ante el titular de la Jefatura del Servicio de Inspección Educativa y de Servicios si es profesor y ante el titular de la Dirección General de Ordenación Académica y Formación Profesional si es Inspector. Las reclamaciones deberán resolverse en el plazo de cinco días naturales y su resultado deberá ser comunicado a los interesados.

Decimooctavo.—*Certificado de valoración obtenido en la fase B.*

Finalizado el plazo de reclamaciones y, en su caso, una vez resueltas aquellas que se hubiesen presentado, el Servicio de Inspección Educativa y de Servicios remitirá a la Comisión Seleccionadora la relación de aspirantes valorados con expresión de la puntuación obtenida.

Desde el Servicio de Inspección Educativa y de Servicios se remitirá a los interesados los certificados originales de dicha valoración, firmados por los inspectores responsables de la misma, conforme al modelo establecido en el anexo IX.

Decimonoveno.—*Opción de la valoración profesional obtenida en anteriores convocatorias.*

Los participantes que soliciten licencias en la presente convocatoria cuya labor profesional hubiera sido valorada con ocasión de las convocatorias de licencias por estudio o del procedimiento de acreditación para la dirección de centros, realizadas en los cursos 2000-2001, y siguientes, incluido el actual, podrán solicitar, si así lo desean, que la puntuación obtenida en dicha valoración sea aplicada a la presente convocatoria. En ese caso deberán expresarlo en el apartado correspondiente de la instancia (anexo II) y adjuntar a la misma el certificado de valoración, expedido en su día por el Servicio de Inspección Educativa y de Servicios, en modelo equivalente al establecido en el anexo IX.

Vigésimo.—*Propuesta de resolución de la convocatoria.*

1.—Para realizar la propuesta de candidatos seleccionados para licencias por estudios de modalidad B (retribuidas), la Comisión Seleccionadora confeccionará una relación con los candidatos preseleccionados ordenándola de mayor a menor según la puntuación final, resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas por los mismos en las fases A y B, y se procederá a asignar las distintas licencias ofertadas para cada Cuerpo y período, siguiendo dicho orden de puntuación y de acuerdo con las preferencias señaladas en la solicitud.

En caso de empate en dicha puntuación total se acudiría para dirimirlo, en primer lugar, a la mayor puntuación otorgada en la fase B. De persistir el empate se atenderá a los criterios establecidos en el base décima, apartado c), de la presente convocatoria.

2.—Igualmente, la Comisión seleccionadora elaborará la relación de candidatos seleccionados para las licencias de modalidad A (no retribuidas). El orden de prioridad, en este caso, vendrá dado por la puntuación obtenida por los solicitantes en la fase A y de acuerdo con las preferencias señaladas en la solicitud.

3.—Cada solicitante sólo podrá ser seleccionado para una modalidad y período. En ningún caso se podrá seleccionar un número de solicitantes superior al de licencias convocadas.

4.—Caso de quedar plazas vacantes en alguno de los períodos, podrán incorporarse a otros de la misma duración y modalidad para los que existan solicitudes, según criterio de la Comisión Seleccionadora, no sobrepasando, en ningún caso, el total anunciado para cada uno de los cuerpos y períodos indicados en el anexo I.

5.—Las relaciones de solicitantes seleccionados por las modalidades A y B, junto con la documentación del proceso, se remitirá al Servicio de Gestión de Personal para que compruebe que los candidatos reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

6.—Realizada la comprobación anterior, el Presidente de la Comisión Seleccionadora elevará la propuesta de resolución al Consejero de Educación y Cultura.

Vigésimo primero.—*Resolución.*

1.—A la vista de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión Seleccionadora, el Consejero de Educación y Cultura dictará Resolución definitiva de concesión de licencias por estudios para el curso 2003/2004, la cual será publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

2.—En el caso de que hubiera candidatos o candidatas que, habiendo obtenido la licencia por estudios, hubieran sido seleccionados simultáneamente para una plaza en régimen de comisión de servicio o de adscripción temporal en el exterior, el Consejero de Educación y Cultura resolverá según proceda, atendiendo a las necesidades del servicio y previa consulta al interesado.

Vigésimo segundo.—*Renuncias.*

Una vez resuelta la presente convocatoria, no se admitirán renuncias a las licencias por estudios, salvo casos excepcionales, libremente apreciados por el Consejero de Educación y Cultura, y previo informe de la Viceconsejería de Educación.

Vigésimo tercero.—*Informes de progreso y memoria final.*

A lo largo del período de licencia por estudios, los beneficiarios o beneficiarias, presentarán en el Servicio de Inspección Educativa y de Servicios la siguiente documentación:

1.—Licencias por estudios, modalidades A o B, de un año de duración:

- a) Durante el mes de febrero de 2004 un informe de progreso sobre el trabajo desarrollado hasta esta fecha, así como certificación acreditativa de estar matriculado o matriculada en el curso para el que solicitó licencia y así como de asistencia al mismo, cuando se trate de estudios de carácter académico.
- b) Al finalizar el período de licencia por estudios, en el plazo improrrogable de un mes, presentarán una memoria global del trabajo desarrollado o certificación académica de los estudios realizados, según proceda.

2.—Licencia por estudios, modalidades A o B, de un cuatrimestre de duración:

Al finalizar el período de licencia por estudios, en el plazo improrrogable de un mes, presentará una memoria global del trabajo desarrollado o certificación académica de los estudios realizados, según proceda. En el caso de los de modalidad B (retribuidas) se recogerá en dicha memoria el desarrollo de una aplicación práctica al aula o centro a través de unidades didácticas, programación de aula, proyecto de centro o implicaciones o propuestas prácticas en el desarrollo de su puesto de trabajo, según proceda.

3.—A partir de dicha documentación, el Servicio de Inspección Educativa y de Servicios realizará un informe sobre el grado de progreso y/o ejecución de los estudios académicos o proyectos de investigación educativa realizados por los beneficiarios o beneficiarias de las licencias por estudios, según el modelo establecido en el anexo X, y lo remitirá, junto con la documentación aportada, a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación.

Vigésimo cuarto.—*Situación administrativa y compromiso de los seleccionados.*

De conformidad con lo establecido en artículo 54.2 de la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, durante el período de la licencia por estudios el profesorado seleccionado en la modalidad B, recibirá los emolumentos correspondientes al total de sus retribuciones, tanto básicas como complementarias, a excepción del importe del componente singular del complemento específico por el desempeño de órganos unipersonales de gobierno o de puestos de trabajo docentes singulares.

Vigésimo quinto.—*Incompatibilidades.*

La concesión de licencia por estudios implicará la incompatibilidad durante el período de la misma con cualquier otra actividad remunerada pública o privada, así como con

la percepción de una ayuda o beca de Administraciones o entidades públicas o privadas, salvo lo contemplado en la base tercera 1.1.b), excepto en los casos determinados en los artículos 4.1 y 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Vigésimo sexto.—*Rescisión de la licencia.*

El incumplimiento de lo dispuesto en esta convocatoria, así como la no ejecución del proyecto de estudios o de investigación, podrá dar lugar a la rescisión de la licencia por estudios y a la posible incurrir en responsabilidades disciplinarias y administrativas.

Vigésimo séptimo.—*Publicaciones.*

La Consejería de Educación y Cultura podrá disponer, preferentemente, de las memorias de los trabajos realizados, de acuerdo con la legislación vigente sobre propiedad intelectual. El profesorado beneficiario de la licencia podrá publicar su trabajo haciendo mención expresa de la licencia por estudio concedida por la Consejería de Educación y Cultura para su realización. Esta mención deberá figurar en cualquier otra publicación total o parcial del trabajo objeto de la licencia.

Vigésimo octavo.—*Desarrollo, seguimiento y control.*

La Dirección General de Recursos Humanos y Planificación podrá dictar las instrucciones oportunas para el desarrollo de lo preceptuado en la presente resolución y efectuar el adecuado seguimiento y control de los estudios y trabajos que se realicen durante el período de la licencia por estudios. A estos efectos los beneficiarios o beneficiarias de licencia por estudios deberán aceptar las actuaciones de comprobación y control que se realicen por el Servicio de Inspección Educativa y de Servicios. El incumplimiento de sus obligaciones podrá dar lugar a responsabilidad disciplinaria.

Vigésimo noveno.—*Retirada de documentos.*

Durante los meses de noviembre y diciembre de 2003, los interesados o interesadas, o sus representantes legales, que manifiesten no haber interpuesto recurso y que no estén afectados por el interpuesto por algún otro solicitante, podrán solicitar a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación la devolución de la documentación aportada, excepto la instancia y el proyecto presentado en los casos de concesión de licencia. Una vez finalizado este plazo se entenderá que se renuncia a la misma y se procederá a destruir la documentación no retirada.

ANEXO I

Distribución de las licencias por estudios que se convocan para el curso 2003/2004, según modalidades y periodos:

Modalidad A (sin retribución)	Cuerpo de Maestros			Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional.			Cuerpos de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpos docentes declarados a extinguir.			Cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa		
	1º	2º	3º	1º	2º	3º	1º	2º	3º	1º	2º	3º
Periodos												
Totales	6	3	3	5	3	3	2	2	2			1

Modalidad B (retribuidas)	Cuerpo de Maestros			Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional.			Cuerpos de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpos docentes declarados a extinguir.			Cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa		
	1º	2º	3º	1º	2º	3º	1º	2º	3º	1º	2º	3º
Totales	3	3	3	2	3	2	1	2	1			1

ANEXO II

Modelo de solicitud de licencias por estudios para el curso 2003/2004.

APELLIDOS y NOMBRE			
CUERPO DE PERTENENCIA			
Estudio objeto de licencia	de	Estudios de carácter académico de:	
		Proyecto de Investigación: (Título)	

SOLICITA le sea concedida una licencia en la convocatoria, modalidad y periodo que se detalla a continuación:

Orden de preferencia(1)	Modalidad A			Modalidad B		
	1º Periodo	2º Periodo	3º Periodo	1º Periodo	2º Periodo	3º Periodo
1º						
2º						
3º						
4º						
5º						
6º						

(1) Señale en cada línea con una X una única modalidad y periodo

DATOS PERSONALES:

Documento Nacional de Identidad		Teléfono particular	
Domicilio particular			
Código Postal		Localidad	

DATOS PROFESIONALES

Nº Registro Personal		Especialidad por la que ingresó en el cuerpo	
Áreas/materias que imparte:			
Titulación Universitaria que posee			
Departamento de Orientación: puesto que ocupa en su caso			
Función en el curso 2002-2003 (2)	Función Docente <input type="checkbox"/> Función directiva: Director <input type="checkbox"/> Función Inspectora <input type="checkbox"/>	EOEP <input type="checkbox"/> Jefe de Estudios <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	Secretario <input type="checkbox"/>
Fecha de toma de posesión en el cargo indicado:			

DATOS DEL CENTRO DE DESTINO:

Nombre:		Código	
Dirección		Teléfono	Fax
Localidad		Código Postal	
Destino (2)			
Definitivo <input type="checkbox"/> Provisional <input type="checkbox"/> Desempeña un puesto para el que no está habilitado <input type="checkbox"/>			
En caso de encontrarse en comisión de servicios en este curso, indique destino:			

Indíquese el tipo de labor profesional a valorar (2)	<input type="checkbox"/>	Función directiva
	<input type="checkbox"/>	Labor docente

En caso de que su labor haya sido valorada con ocasión de las convocatorias que se indican en el apartado décimo octavo y desee que la puntuación obtenida sea aplicada en ésta, indique los siguientes datos:

Año de la convocatoria	<input type="text"/>	Labor profesional evaluada (2)	<input type="checkbox"/> Función Directiva <input type="checkbox"/> Labor Docente <input type="checkbox"/> Labor EOEP	Puntuación	<input type="text"/>
------------------------	----------------------	--------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------	----------------------

(2) Señale con una X el recuadro que proceda.

_____ a ____ de _____ de 2003
(firma)

ILMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Viceconsejería de Educación y Cultura (Plaza de España, 5. 33007 Oviedo)

**ANEXO III
Baremación**

Méritos	Valoración	Documentos justificativos
A.1.1 Estudios de Carácter Académico:	Máximo 10 puntos	
A.1.1.1. Licenciaturas, Ingenierías, Arquitectura, Diplomaturas Ingenierías Técnicas, Arquitecturas Técnicas:	5 puntos máximo	Proyecto de estudios de carácter académico o proyecto de investigación redactado conforme al esquema de contenido del Anexo IV
A.1.1.2. Programas de Doctorado y elaboración de tesis doctorales:	6 puntos máximo	
A.1.1.3 Otros estudios: (cursos especialización, masters...)	4 puntos máximo	
A.1.2. Proyectos de Investigación Educativa: Se valorará el interés que ofrezca para mejorar la calidad de la enseñanza en la especialidad o materia que imparte, antecedentes y estado actual del tema, calidad del diseño de investigación, su aplicabilidad al aula, su carácter innovador, justificación, adecuación y consistencia metodología del proyecto, así como la temporalización adecuada y la idoneidad del organismo o autoridad que avala.	6 puntos máximo	
La puntuación asignada a los estudios de carácter académico referida en los apartados anteriores A.1.1.1 y A.1.1.3 podrá completarse con la siguiente valoración:		
Para finalizar, durante el periodo de licencia, por primera vez estudios de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomados, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico	5 puntos	Declaración jurada de no haberla obtenido
Para la obtención de una nueva especialidad docente por quienes se encuentren desempeñando un puesto para el que no está habilitado	5 puntos	
La puntuación asignada a los proyectos de investigación referida en el apartado A.1.2 podrá completarse con la siguiente valoración:		
Proyectos de actualización realizados en instituciones extranjeras de prestigio internacional	2 puntos	Documento justificativo
Elaboración de materiales multimedia para su aplicación en los centros educativos	Hasta 2 puntos	
A.2. Servicios docentes como funcionario de carrera (puntuación aplicables a todos los candidatos excepto Inspección de Educación)	12 puntos máximo	
A.2.1. Por cada año de servicios: 1 punto por año completo a partir del sexto exigido como requisito:	4 puntos máximo	Certificación de servicios

Méritos	Valoración	Documentos justificativos
A.2.2. Cargos Directivos Director en centros públicos docentes o en Centros de Profesores y Recursos o Instituciones análogas establecidas por la CCAA: 1 punto por año completo. Vicedirector, Subdirector, Secretario o Jefe de Estudios en centros públicos docentes: 0'75 puntos por año completo Vicesecretario, Jefe de Estudios Adjunto o Director de Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica: 0'50 puntos por año completo	4 puntos máximo	Fotocopias compulsadas del nombramiento y del cese o, en su caso, certificación en la que conste la continuidad en el cargo
A.2.3. Servicios prestados desde la Administración Educativa, incluidos los de Asesor Técnico docente o Asesor de Formación: 0'50 puntos por año completo	3 puntos máximo	Fotocopias compulsadas del nombramiento y del cese. Especificación en la certificación de Servicio
A.2.4. Por cada año impartiendo docencia directa a alumnos o prestando servicios en equipos de orientación educativa y psicopedagógica: 1 punto por año completo	8 puntos máximo	Certificación de servicios
A.2.5. Por tener adquirida la condición de catedrático	2 puntos	Fotocopia compulsada del acuerdo de reconocimiento o de su acreditación en el título acreditativo.
A.3. Servicios en función inspectora (puntuación aplicables a todos los candidatos que desempeñen dicha función)	12 puntos máximo	
A.3.1. Por cada año de servicios como funcionario docente anterior al ejercicio de la función inspectora: 1 punto por año completo a partir del sexto exigido como requisito	5 puntos máximo	Certificación de servicios.
A.3.2. Por cada año en el ejercicio de la función inspectora: 1 punto por año completo.	5 puntos máximo	Certificación de servicios
A.3.3. Por cada año de servicio en la Inspección Central, en la Subdirección General de Inspección de Educación o puestos análogos: 1 punto por año completo.	3 puntos máximo	Certificación de servicios
A.3.4. Por cada año como Jefe del Servicio de Inspección Educativa y de Servicios, Inspector Coordinador de Distrito o de Área o puestos equivalentes: 1 punto por año completo	3 puntos máximo	Fotocopias compulsadas del nombramiento y del cese
A.3.5. Experiencia en otros puestos de la Administración Educativa: 0'5 puntos por año completo	3 puntos máximo	Certificación de la unidad correspondiente en la que conste el número de años
A.4. Actividades de formación permanente, méritos académicos y publicaciones o investigaciones sobre la materia	12 puntos máximo	
A.4.1. Dirección, docencia o asistencia a actividades de formación permanente del profesorado relacionadas con la especialidad y homologadas o reconocidas por las Administraciones públicas: Por cada actividad dirigida o coordinada: 0'5 puntos Por cada ponencia: 0'1 puntos Por asistencia: 0'1 puntos por cada diez horas acreditadas A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos acreditados no puntuándose el resto inferior a diez horas. Si viniesen expresados en créditos se computarán diez horas por cada uno.	4 puntos máximo	Certificación en la que conste el número de horas de duración de la actividad de formación. En el caso de actividades organizadas por instituciones sin ánimo de lucro deberá acreditarse el reconocimiento de homologación
A.4.2. Titulaciones universitarias de carácter oficial distintas de la acreditada para el ingreso en el Cuerpo al que pertenezca: Título de Doctor, Maestros con Título de Licenciado en las áreas propias de su puesto de trabajo y Profesores Técnicos de Formación Profesional con Título de Diplomado Universitario o Ingeniero Técnico en las áreas propias de su puesto de trabajo: 4 puntos. Otras licenciaturas, diplomaturas o equivalentes: 2 puntos Por tener superado el programa de Doctorado: 1 punto. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música o Danza. En este apartado se valorará como diplomatura universitaria los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura cuyo segundo ciclo no se haya finalizado.	6 puntos máximo	Fotocopias compulsadas del título alegado para el ingreso en el cuerpo y del título que presenta como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos. Cuando se trate de estudios de primer ciclo y programa de doctorado deberá presentarse certificación académica de haber finalizado dichos estudios.

Méritos	Valoración	Documentos justificativos
<p>A.4.3. Publicaciones o investigaciones de carácter científico o didáctico directamente relacionadas con aspectos del currículo o con la organización escolar: máximo un punto por publicación</p> <p>Premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional</p> <p>Composiciones estrenadas como autor, publicaciones, conciertos como solistas o grabaciones con depósito legal, premios en certámenes o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional</p>	6 puntos máximo	Ejemplares correspondientes con ISBN. En el caso de investigaciones sin publicar, certificación de los organismos que la avalaron.

Fase B	Valoración	
De la Función docente	30 puntos máximo	Ver anexos V, VI y VII
De la función inspectora	30 puntos máximo	Ver anexo VIII

ANEXO IV

ESQUEMA DEL CONTENIDO DEL PROYECTO DE ESTUDIOS DE CARACTER ACADEMICO O PROYECTO DE INVESTIGACION, SEGUN MODALIDADES

Modalidad A (sin retribución)

Estudios de carácter académico:

1. Licenciaturas, Arquitectura, Ingenierías, Diplomaturas, Arquitectura Técnica, Ingenierías Técnicas:
 - a) Justificación y finalidad de los estudios.
 - b) Plan de estudios.
 - c) Curso, asignaturas y créditos que proyecta realizar.
 - d) Certificación académica de los cursos realizados.
 - e) Centro en el que proyecta realizar los estudios (nombre, domicilio, localidad, provincia, país, teléfono).
 - f) Para la obtención por primera vez de una titulación académica universitaria de Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica o Diplomatura se presentará declaración jurada o promesa de no haberla obtenido anteriormente.
2. Programas de Doctorado:
 - a) Justificación y finalidad de los estudios.
 - b) Plan de estudios.
 - c) Créditos que proyecta realizar.
 - d) En su caso, certificación de los créditos aprobados.
 - e) Centro en el que proyecta realizar los estudios (nombre, domicilio, localidad, provincia, país, teléfono).
3. Tesis doctorales:
 - a) Título de la tesis.
 - b) Informe del Director especificando: Fecha del comienzo del trabajo y fase en la que se encuentra (iniciación, media, redacción final, etc.).
 - c) Trabajo ya realizado.
 - d) Trabajo a realizar durante el período de la licencia.
 - e) En su caso, certificación académica de tener aprobados los créditos correspondientes.
 - f) Certificación del departamento en que está inscrita la tesis.
4. Otros estudios y Masters:
 - a) Justificación y finalidad de los estudios.
 - b) Cursos, asignaturas y créditos que proyecta realizar.
 - c) Centros en los que proyecta realizar los estudios (nombre, domicilio, localidad, provincia, país, teléfono).

Trabajos o proyectos de investigación:

- a) Título del proyecto.
- b) Antecedentes y estado actual del tema, incluyendo la bibliografía más relevante.
- c) Objetivos y/o hipótesis de trabajo.
- d) Justificación.
- e) Metodología, plan de trabajo y resultados esperados.
- f) Certificación de la autoridad o entidad que evalúa el proyecto.

Modalidad B (retribuidas)

En el caso de la modalidad B (licencias por estudios retribuidas) se desarrollarán todos los puntos recogidos para la modalidad A ampliados:

1. Para estudios de carácter académico, el punto I del esquema de contenido sobre justificación y finalidad de los estudios, que se desarrollarán en relación con su labor docente.
2. Para estudios y proyectos de investigación educativa se desarrollará como punto final del esquema de contenido la previsión de aplicación práctica en el marco del ámbito escolar.

ANEXO V
Valoración de la labor docente

1. Dedicación al centro: (máximo 10 puntos)	
1.1.Participación en los órganos colegiados y de coordinación docente , así como en iniciativas para mejorar la práctica docente y el trabajo en equipo	máximo cuatro puntos.
1.2.Colaboración y puesta en marcha de actividades extraescolares y complementarias que figuran en la programación general anual del centro	máximo tres puntos.
1.3.Atención a padres y alumnos y , en su caso , ejercicio de la tutoría	máximo tres puntos.
2. Actividad docente dentro del aula (máximo 20 puntos):	
2.1.Preparación de la clase y los temarios didácticos en el marco de las decisiones adoptadas en la programación	máximo cuatro puntos
2.2.Utilización de una metodología de enseñanza adecuada para promover el aprendizaje de los contenidos escolares	máximo cuatro puntos
2.3.Procedimiento de evaluación de aprendizajes y , en su caso , de la recuperación, así como de la información sobre los mismos que se da a los alumnos o a sus familiares	máximo cuatro puntos
2.4. Utilización de medidas ordinarias y extraordinarias para atender a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones del alumnado, especialmente de aquellos con mayores dificultades de aprendizaje.	máximo cuatro puntos
2.5..Organización del trabajo en el aula para favorecer la adecuada marcha y la participación e implicación del alumnado en su proceso de aprendizaje	máximo cuatro puntos

ANEXO VI
Valoración de la función directiva

1. Función directiva (máximo 20 puntos):	
1.1.Dinamización de los órganos de gobierno y de coordinación docente del centro e impulso de la participación en éstos de los diversos colectivos de la comunidad educativa	máximo cuatro puntos
1.2.Organización y gestión de los recursos humanos y materiales	máximo cinco puntos.
1.3. Impulso y puesta en marcha de programas institucionales e iniciativas de innovación y formación que mejoren el funcionamiento del centro	máximo tres puntos.
1.4.Atención al alumnado y a sus familias ofreciendo información y respondiendo a sus demandas	máximo cuatro puntos
1.5.Organización de actividades extraescolares y establecimiento de vías de colaboración con instituciones , organizaciones y servicios	máximo cuatro puntos.
2. Actividad docente dentro del aula (máximo 10 puntos)	
2.1.Preparación de la clase y de los materiales didácticos en el marco de las decisiones adoptadas en la programación	máximo 2,5 puntos
2.2 Utilización de una metodología de enseñanza adecuada para promover el aprendizaje de los contenidos escolares	máximo 2,5 puntos
2.3.Procedimiento de evaluación de los aprendizajes e información sobre los mismos que se da a los alumnos o a sus familiares	máximo 2,5 puntos
2.4.Organización del trabajo en el aula para favorecer la adecuada marcha de la clase y la participación e implicación del alumnado en su proceso de aprendizaje	máximo 2,5 puntos

ANEXO VII
Valoración de la labor profesional y de asesoramiento y apoyo psicopedagógico en equipos de orientación educativa y psicopedagógica

1. Actuaciones en el sector (15 puntos máximo):	
1.1.Participación en las tareas de evaluación para la escolarización y actualización de los procedimientos utilizados en este proceso.	cinco puntos máximo

1.2.Coordinación con los restantes miembros del equipo	cinco puntos máximo.
1.3.Coordinación con otros servicios de apoyo del sector y participación en iniciativas de mejora de la calidad de la enseñanza	cinco puntos máximo.
2. Actuaciones en el centro docente (máximo 15 puntos):	
2.1.Colaboración con el equipo directivo y los órganos de coordinación didáctica en los decisiones generales del centro	tres puntos máximo.
2.2.Colaboración con el profesorado en le diseño y puesta en práctica de su trabajo en el aula	Tres puntos máximo.
2.3.Actualización de los procedimientos empleados para la evaluación psicopedagógica de los problemas de aprendizaje	tres puntos máximo
2.4.Colaboración con el profesorado en la planificación , puesta en marcha y seguimiento de medida de atención a la diversidad , especialmente en lo que concierna a la elaboración , aplicación y evaluación de adaptaciones curriculares	Tres puntos máximo.
2.5.Organización y participación en el trabajo con las familias	tres puntos máximo

ANEXO VIII
Valoración de la función inspectora

1.-Función de evaluación	máximo ocho puntos
Intervención en los procesos de valoración de centros y profesores.	
Realización de estudios y análisis sobre el rendimiento de los alumnos.	
Elaboración de informes sobre el funcionamiento del sistema educativo en algunos de sus componentes	
2.-Función de asesoramiento e información:	máximo ocho puntos
Actividades de asesoramiento a los equipos docentes y departamentos didácticos.	
Actividades de asesoramiento a los órganos unipersonales y colegiados del gobierno.	
Actividades de asesoramiento a padres, alumnos y otros miembros de la comunidad educativa.	
Elaboración de informes a la administración educativa sobre deficiencias en el funcionamiento de los centros y propuestas de mejora.	
Revisión de programaciones de departamentos didácticos y equipos docentes.	
3.- Función de control	máximo ocho puntos
Control del cumplimiento de la legislación por los centros públicos y privados	
Control de la correcta utilización de los fondos públicos en el ajuste y confección de cupos, plantillas, adecuada escolarización de los alumnos, adecuación de instalaciones y equipamiento.	
Revisión de los documentos de organización de los centros docentes y servicios educativos	
Realización de visitas a los centros y reuniones con profesores y directivos para supervisión de su funcionamiento.	
Intervención constructiva y función de mediación y arbitraje en los casos de conflictos en los centros.	
Resolución de reclamaciones y expedientes	
4.-Colaboración en el perfeccionamiento del profesorado	máximo seis puntos:
Detección de las deficiencias más frecuentes en la formación de los profesores y colaboración en los procesos de perfeccionamiento y renovación.	
Difusión de innovaciones e intercambio de experiencias.	

ANEXO IX**Modelo de certificado de valoración profesional**

D/D^a _____
 N.º registro de personal _____ y de D.N.I.: _____
 ha sido valorado/a por _____ con ocasión de la
 convocatoria de _____
 correspondiente al curso _____ (Resolución de _____),
 atendiendo a los siguientes aspectos:

_____	Puntuación _____
_____	Puntuación _____
	Puntuación total _____

En _____, a ____ de _____ de 2003

El/la Inspectora responsable

Fdo.: _____

ANEXO X**Modelo de Informe de progreso o final de Licencia por Estudios.****LICENCIAS POR ESTUDIOS****INFORME DE: (PROGRESO/FINAL)**

En cumplimiento de la Base vigésimo tercera de la Convocatoria de Licencias por estudios destinadas a funcionarios docentes para el curso 2003/2004 aprobadas por Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de ____ de _____ de 2003, el inspector/la Inspectora que suscribe,

INFORMA:

Que D/D^a _____

N.º registro de personal _____ y de D.N.I.: _____

beneficiario de una licencia por estudios de modalidad _____ periodo _____

para realizar (los estudios de carácter académico de/el proyecto de investigación educativa:)

_____ ha desarrollado su actividad con (Suficiente/Insuficiente) rendimiento y dedicación

OBSERVACIONES:

En Oviedo, a ____ de _____ de _____

El/la Inspectora responsable

VºBº

La Jefa del Servicio de
Inspección Educativa y de Servicios

Fdo.: _____

Fdo.: _____

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES:

CORRECCION de error en la Resolución de 27 de febrero de 2003, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el mantenimiento de servicios sociales especializados (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 7-3-2003).

Advertido error material en la Resolución de 27 de febrero de 2003, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el mantenimiento de servicios sociales especializados, publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 7 de marzo de 2003, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su rectificación:

Fundamentos de derecho, primero:

Donde dice: “La competencia sobre actuaciones en materia de cooperación al desarrollo se halla atribuida a la Consejería de Asuntos Sociales”.

Debe decir: “La competencia sobre actuaciones en materia de servicios sociales se halla atribuida a la Consejería de Asuntos Sociales”.

Oviedo, a 10 de marzo de 2003.—La Jefa del Servicio de Prestaciones.—4.032.

— • —

ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA ANCIANOS DE ASTURIAS

RESOLUCION de 6 de marzo de 2003, de la Gerencia del organismo autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias, por la que, en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Oviedo, se anuncia la interposición de recurso contencioso-administrativo por el Sindicato de Auxiliares de Enfermería (P.A. 8/2003).

En cumplimiento de lo acordado en providencia de fecha 27 de enero de 2003 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Oviedo, a petición del Sindicato de Auxiliares de Enfermería (SAE),

DISPONGO

Primero.—Hacer pública la interposición por doña Concepción González Escobar, en representación del Sindicato de Auxiliares de Enfermería (SAE), de recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 8/2003), contra la Resolución de fecha 28 de octubre de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por doña Pilar Gutiérrez Obeso, como Secretaria Autonómica del SAE, contra la Resolución de la Gerencia del organismo autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias, de fecha 3 de septiembre de 2002, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, en turno de promoción interna y contratación laboral indefinida, de 27 plazas de auxiliar de enfermería.

Segundo.—Emplazar a todas las personas físicas o jurídicas a quienes pudiera afectar el recurso interpuesto que pretende la declaración de nulidad del citado proceso selectivo, para que puedan personarse como demandadas en el mismo, en el plazo de nueve días, a contar desde el siguiente al de publicación de esta Resolución. El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Oviedo, tiene su sede en la calle Santa Susana, número 13, de Oviedo.

Oviedo, 6 de marzo de 2003.—El Director Gerente del organismo autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias.—3.830.

CONSEJERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y POLITICA TERRITORIAL:

CORRECCION de error de la Resolución de 21 de febrero de 2003, de la Consejería de Infraestructuras y Política Territorial, sobre convocatoria del procedimiento de adjudicación del grupo de viviendas promovidas por el Principado de Asturias en Colombres (Ribadedeva). Expediente: A-2000/010 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 58, de 11 de marzo de 2003).

Advertido error en la Resolución de 21 de febrero de 2003, de la Consejería de Infraestructuras y Política Territorial, sobre convocatoria del procedimiento de adjudicación del grupo de viviendas promovidas por el Principado de Asturias en Colombres (Ribadedeva), expediente: A-2000/010, publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 58, de 11 de marzo de 2003, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

— En el párrafo tercero de la citada Resolución, *donde dice:* “...el Real Decreto 1/2602, de 11 de enero;...”; *debe decir:* “...el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero;...”.

Lo que se hace público para general conocimiento.—4.051.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y PROMOCION DE EMPLEO:

RESOLUCION de 25 de febrero de 2003, de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, por la que se ordena la inscripción de las tablas salariales, calendario y horario para el año 2003 de la empresa Fundación Nodular, S.A., en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

Visto el acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa (código: 3300542, expediente: C-19/00) Fundación Nodular, S.A., en la que se aprueba la revisión de las tablas salariales, calendario laboral y horario para el año 2003, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 6 de marzo de 2000, por la que se delegan competencias de la titular de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo en el titular de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 25 de febrero de 2003.—El Director General de Trabajo y Seguridad Laboral. (P.D. autorizada en Resolución de 6-3-2000, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 22-3-2000).—3.614.

ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE FUNDICION NODULAR, S.A.

Asistentes

Representación de la empresa:

- Don Juan Soberón Aja
- Don José María Bohigas del Rosal
- Don José Manuel Villazón Flórez

Representación de los trabajadores:

- Don Celestino Martínez Valcárcel
- Don Eliseo Gómez Nava
- Don José María Antón Pérez
- Don José Manuel Fernández
- Don Miguel Ángel Pérez Alonso
- Don José Luis Gómez

En Lugones, siendo las 11 horas del día 23 de enero de 2003, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Fundación Nodular, S.A., al objeto de proceder a la revisión de las tablas salariales y el calendario laboral para el año 2003, dando así cumplimiento a los establecido en el artículo 3 del vigente convenio.

Tras un amplio debate y sucesivas propuestas negociadoras se alcanza el acuerdo que figura a continuación:

1.—Aprobación calendarios de trabajo y horas para el año 2003, figurando para dicho año 1.736 horas de trabajo.

2.—Aprobar este anexo del convenio, en el que se establece las tablas Convenio Colectivo de Fundación Nodular, S.A., para el año 2003.

Anexo

TABLAS DEL CONVENIO FUNDICION NODULAR. AÑO 2003

Categorías	Grupo	Salarios Convenio		Antigüedad	
		Mensual	14 pagas	Mensual	14 pagas
Peón	I	866,02	12.124,30	31,28	437,94
Especialista	II	941,36	13.179,00	35,69	499,67
Ofc3ª	III	973,43	13.627,97	37,52	525,30
Ofc2ª	IV	1.009,96	14.139,50	39,64	554,93
Ofc1ª	V	1.038,17	14.534,32	42,63	596,78
Oficial 1ª adm.	VI	1.078,55	15.099,73	44,50	623,04
Encargado	VII	1.123,11	15.723,60	46,80	655,23
Contramaestre	VIII	1.170,22	16.383,11	50,07	701,00
Jefe Org. 1ª	IX	1.223,77	17.132,80	51,90	726,62
Ingeniero Técnico	X	1.287,23	18.021,28	54,22	759,09
Titulado Superior	XI	1.344,93	18.828,96	55,15	772,03

Otros complementos convenio	Euros
Horas trabajo nocturno	1,32
Turnicidad mensual 2 turnos con domingos y festivos	36,68
Turnicidad mensual 3 turnos	17,26
Compensación día trabajo sábados, domingos y festivos (a)	38,67
Prima especial 1.º de Mayo	103,56
Precio hora extra normal	13,80
Precio hora extra domingos, festivos y nocturno	17,26
Precio hora jefe de equipo	0,42
Dieta completa	48,33
Dieta intermedia	37,97
Media dieta	20,71
Dieta de comida	10,36

Otros complementos convenio	Euros
Premios al trabajo José Súñer	
Categoría de plata	131,17
Categoría de oro	172,59
Categoría de platino	289,96
Categoría de honor	503,97
Precios incentivos	
Oficial 1.ª	0,0349
Oficial 2.ª	0,0332
Oficial 3.ª	0,0307
Especialista	0,0280
Peón	0,0268
Seguro colectivo	
Capital asegurado	2.000.000
En el caso de fallecimiento por accidente el capital asegurado será doble.	
Prima calorías se mantienen las mismas cantidades en función de la producción	
a) Esta compensación será de 41,64, para los trabajadores de las secciones de Fusión y Cierre que inicien su jornada de trabajo a las 0 horas del domingo.	

Y sin más temas que tratar y en prueba de conformidad de todo lo pactado, lo firman ambas representaciones.

— • —

RESOLUCION de 25 de febrero de 2003, de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, por la que se ordena la inscripción del Convenio Colectivo de la empresa Servicios de Salud Mental del Principado de Asturias en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

Visto el texto del Convenio Colectivo (código: 3301631, expediente: C-6/03) de la empresa Servicios de Salud Mental del Principado de Asturias, con entrada en el Registro de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral el 11-2-03, suscrito por la representación legal de la empresa y de los trabajadores el día 27-9-2003, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, números 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 6 de marzo de 2000, por la que se delegan competencias de la titular de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo en el titular de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, 25 de febrero de 2003.—El Director General de Trabajo y Seguridad Laboral. (P.D. autorizada en Resolución de 6-3-2000, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 22-3-2000).—3.616.

CONVENIO COLECTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL DEL SESPA

Acta de otorgamiento entre el Servicio de Salud del Principado de Asturias y el Comité de Empresa como representación social correspondiente al Convenio Colectivo de los Servicios de Salud Mental del Servicio de Salud del Principado de Asturias

En Oviedo, siendo las 9 horas del día 27 de septiembre del año 2002, en las dependencias de los Servicios de Salud Mental se reúne la Comisión Negociadora del citado Convenio Colectivo integrada por los miembros que a continuación se relacionan:

De una parte, en representación de la Administración, Servicio de Salud del Principado de Asturias, Servicios de Salud Mental:

Francisco Saro Suárez, Director de Recursos Humanos del SESPA.

Amalio Alonso Díaz, Director de Asistencia Sanitaria del SESPA.

Javier Montejo Candosa, Gerente de los Servicios de Salud Mental.

Juan Vila Santos, Director de Enfermería de los Servicios de Salud Mental.

Juan Mendoza Carnicero, Subdirector de Relaciones Laborales.

De otra, la representación de parte social:

Celso Acebal Cienfuegos
Alejandro González García
Manuel Emilio Gutiérrez Busto
Ana María Holgado González
Isaac López Fernández
Mario Fernández Fernández
José Antonio Saavedra Fernández
Lorena González Rodríguez
Faustino González Pérez
Marián de Caso Peláez

Asesores:

Benigna Fernández Rivera.

Actúa como Presidente D. Carlos Pintado Vázquez y como Secretario D. Lorenzo Carro Alonso, Letrado del Servicio Jurídico del SESPA.

Ambas partes manifiestan:

Primero.—Reconocerse la mutua legitimación y capacidad para la negociación del texto del Convenio Colectivo de los Servicios de Salud Mental dependientes del Servicio de Salud del Principado de Asturias, para los años 2002 a 2005, así como para suscribir la presente acta de otorgamiento.

Segundo.—En virtud de las negociaciones llevadas a cabo acuerdan suscribir el texto y sus anexos del Convenio Colectivo de los Servicios de Salud Mental con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes suscriben la presente acta de otorgamiento, firmando los correspondientes ejemplares cada uno de los miembros de la Comisión Negociadora.

CONVENIO COLECTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL
SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO
(2002 A 2005)

Artículo primero.—*Objeto.*

Las condiciones de trabajo del personal de los Servicios de Salud Mental del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se regirán por el articulado establecido en el Convenio Colectivo firmado en fecha 2 de febrero de 1996, y publicado en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 1 de abril de 1996, que se acompaña como anexo V, declarándose vigentes las cláusulas normativas establecidas en aquél, con las excepciones y limitaciones que en el presente Convenio Colectivo se indican.

Artículo segundo.—*Vigencia.*

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor a partir del día siguiente de su firma y concluirá el día 30 de junio de 2005, sin perjuicio de la vigencia o efectos diferenciados que se señalen para cada caso concreto.

Artículo tercero.—*Denominaciones.*

Todas las referencias a órganos, entes, organismos o instituciones contenidas en el Convenio Colectivo deben de entenderse hechas a sus sustitutos o competentes en cada momento.

La composición de los tribunales para la selección del personal de ingreso en los Servicios de Salud Mental, que será determinada por el órgano competente que lo designe, se regirá por el Decreto 68/89, de 4 de mayo, o norma que lo sustituya, formando parte de ellos un representante del Comité de Empresa. En los procesos de promoción interna el número de representantes del Comité de Empresa será de dos.

Artículo cuarto.—*Jornada laboral y horarios.*

El régimen de jornada laboral y horarios de trabajo del personal incluido en el ámbito de este convenio, será la vigente para el personal estatutario del Servicio de Salud del Principado de Asturias. Cualquier variación en dicho régimen tendrá aplicación inmediata en este ámbito.

Conforme a lo anterior la jornada laboral a partir del día 1 de enero del 2003, será de 35 horas, que en cómputo anual equivalen a 1.575 horas para el personal a turno fijo.

Artículo quinto.—*Vacaciones, permisos y licencias.*

En materia de vacaciones, permisos y licencias se estará a la regulación contenida en el Pacto de 1 de junio de 1993, así como su modificación de 23 de julio de 1997, entre la Administración del Estado y las organizaciones Sindicales más representativas del sector. Dicho pacto se incorpora como anexo IV al presente convenio. De producirse una norma posterior sustitutiva del citado Pacto, ésta será de aplicación inmediata en sus propios términos, previa información a la Comisión Paritaria.

Artículo sexto.—*Sistema retributivo.*

El personal afectado por el presente convenio sólo será remunerado por los conceptos que se determinan para el personal estatutario del Servicio de Salud del Principado de Asturias. Las variaciones retributivas que experimente dicho personal con respecto de los conceptos que recoge la tabla anexo II, serán de aplicación al personal incluido en el ámbito de aplicación del presente convenio, previa información a la Comisión Paritaria.

Los efectos de la aplicación del resto de conceptos retributivos, no contenidos en la tabla anexo II, cuando en el Convenio Colectivo sean distintos a los establecidos para el

personal estatutario del Servicio de Salud del Principado de Asturias, serán determinados por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo.

No obstante, lo anterior el concepto salarial antigüedad (B), en cuanto a devengo de trienios y cuantías de cada bloque, se regirá por lo establecido en el anexo I del Convenio Colectivo de referencia.

Artículo séptimo.—*Adhesión al acuerdo marco.*

Las partes firmantes del presente convenio suscriben los compromisos alcanzados en el acuerdo marco sobre el personal del Servicio de Salud del Principado de Asturias, materializado en Acuerdo de fecha 30 de julio de 2002 el cual se incorpora como anexo I al presente convenio, así como los acuerdos que se alcancen en la mesa sectorial en desarrollo de la actividad de los grupos de trabajo constituidos al amparo del citado acuerdo.

En este sentido, los acuerdos alcanzados y que se alcancen en los mismos serán de aplicación al personal de los Servicios de Salud Mental, quedando derogados los artículos y materias del Convenio Colectivo que contradigan a dichos acuerdos.

Artículo octavo.—*Retribuciones.*

Como consecuencia de la adhesión al Acuerdo de 30 de julio de 2002, será de aplicación la tabla que figura como anexo II a este convenio y con los efectos que se determinan para cada caso.

Artículo noveno.—*Disposición derogatoria.*

Quedan derogados todos los artículos del Convenio Colectivo, a que se refiere el artículo uno, que se opongán a lo establecido en el presente Convenio Colectivo, y en concreto las dos transitorias y todas las disposiciones adicionales excepto la sexta, la novena y undécima.

Anexo II

TABLA SALARIAL VIGENTE A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO COLECTIVO

Los incrementos derivados de la homologación, y por tanto la tabla salarial vigente a partir de la firma del presente convenio, será de aplicación desde el día primero del mes siguiente al de la firma del convenio.

No obstante, las cantidades derivadas de los incrementos adaptados a cada categoría profesional y que se recogen en la columna Acuerdos SESPA de la tabla anexa tendrán efectos retroactivos al 1 de julio de 2002.

CATEGORIA	S.BASE	C.DESTINO	C.ESPECIF	P.FIJA	ACUERDOS SESPA	TOTAL MES	EXTRA	TOTAL AÑO
JEFE DE SERVICIO	1.007,89	651,83	874,61	795,04	147,92	3.477,29	1.659,72	45.046,88
JEFE SECCION	1.007,89	546,75	796,35	542,39	147,92	3.041,30	1.554,64	39.604,84
MEDIC ADJUNT PSIQU	1.007,89	456,46	718,00	413,23	147,92	2.743,50	1.464,35	35.850,66
FARMACEUTICO	1.007,89	456,46	718,00	413,23	147,92	2.743,50	1.464,35	35.850,66
PSICOLOGO CLINICO	1.007,89	456,46	718,00	413,23	147,92	2.743,50	1.464,35	35.850,66
MEDICO ADJUNTO	1.007,89	456,46	718,00	413,23	147,92	2.743,50	1.464,35	35.850,66
MEDICO APOYO	1.007,89	456,46	718,00	250,62	147,92	2.580,89	1.464,35	33.899,38
PSICOLOGO	1.007,89	427,86	356,21	670,81	0,00	2.462,77	1.435,75	32.424,74
SOCIOLOGO	1.007,89	427,86	356,21	670,81	0,00	2.462,77	1.435,75	32.424,74
TITULADO SUPERIOR	1.007,89	427,86	356,21	670,81	0,00	2.462,77	1.435,75	32.424,74
LETRADO	1.007,89	427,86	356,21	670,81	0,00	2.462,77	1.435,75	32.424,74
ECONOMISTA	1.007,89	427,86	356,21	670,81	0,00	2.462,77	1.435,75	32.424,74
A.T.S.	855,43	370,65	133,00	1,39	112,50	1.472,97	1.226,08	20.127,80
DIPLOMADO TER.OCCUPACION	855,43	370,65	119,72	0,00	102,08	1.447,88	1.226,08	19.826,72
ANALISTA PROGRAMADOR	855,43	370,65	119,72	150,54	0,00	1.496,34	1.226,08	20.408,24
BIBLIOTECARIO	855,43	370,65	119,72	0,00	102,08	1.447,88	1.226,08	19.826,72
ASISTENTE SOCIAL	855,43	370,65	119,72	0,00	102,08	1.447,88	1.226,08	19.826,72
TITULADO MEDIO	855,43	370,65	119,72	0,00	102,08	1.447,88	1.226,08	19.826,72
OFICIAL ADMINISTRATIVO	637,66	291,54	56,49	17,37	100,83	1.103,89	929,20	15.105,12
SUPERVISOR SECCION	637,66	291,54	56,49	83,36	100,83	1.169,88	929,20	15.897,00
SUPERVISOR UNIDAD	637,66	291,54	56,49	39,61	100,83	1.126,13	929,20	15.372,00
AUX SAN E PSIQUIATRIA	637,66	291,54	56,49	17,37	100,83	1.103,89	929,20	15.105,12
MONITOR OCUPACIONAL	637,66	291,54	56,49	17,37	100,83	1.103,89	929,20	15.105,12

CATEGORIA	S.BASE	C.DESTINO	C.ESPECIF	P.FIJA	ACUERDOS SESPA	TOTAL MES	EXTRA	TOTAL AÑO
OPERADOR DE ORDENAR	637,66	291,54	56,49	17,37	100,83	1.103,89	929,20	15.105,12
AUXILIAR ENFERMERIA	521,40	256,39	51,21	49,42	92,50	970,92	777,79	13.206,62
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	521,40	256,39	47,32	30,77	92,50	948,38	777,79	12.936,14
ENCARGADO	521,40	256,39	51,21	140,07	92,50	1.061,57	777,79	14.294,42
OFICIAL OFICIO	521,40	256,39	47,32	30,77	92,50	948,38	777,79	12.936,14
COSTURERA	521,40	256,39	47,32	30,77	92,50	948,38	777,79	12.936,14
ORDENANZA/VIGILANTE	476,00	221,22	41,16	111,39	70,83	920,60	697,22	12.441,64
AYUDANTE OFICIO	476,00	221,22	41,16	86,56	70,83	945,43	697,22	12.143,68
OPERARIO COCINA	476,00	221,22	41,16	86,56	70,83	895,77	697,22	12.143,68
LIMPIADORA	476,00	221,22	41,16	86,56	70,83	895,77	697,22	12.143,68
PEON	476,00	221,22	41,16	86,56	70,83	895,77	697,22	12.143,68
PUESTOS DE LIBRE DESIGNACIÓN	S.BASE	C.DESTINO	C.ESPECIF	P.FIJA	ACUERDOS SESPA	TOTAL MES	EXTRA	TOTAL AÑO
AREA NIVEL I	1.007,89	456,46	718,00	1.179,58	147,92	3.509,85	1.464,35	45.046,86
AREA NIVEL I	1.007,89	456,46	718,00	1.039,37	147,92	3.369,64	1.464,35	43.364,34
AREA NIVEL I	1.007,89	456,46	718,00	778,00	147,92	3.108,27	1.464,35	40.227,90
UNIDAD NIVEL I	1.007,89	456,46	718,00	771,13	147,92	3.101,40	1.464,35	40.145,46
UNIDAD NIVEL I	1.007,89	456,46	718,00	678,07	147,92	3.008,34	1.464,35	39.028,74
UNIDAD NIVEL I	1.007,89	456,46	718,00	627,96	147,92	2.958,23	1.464,35	38.427,42
ENFERMERIA AREA	855,43	370,65	133,00	446,88	112,50	1.918,46	1.226,08	25.473,68
ENFERMERIA UNIDAD	855,43	370,65	133,00	310,55	112,50	1.782,13	1.226,08	23.837,72
ENCARGADO GENERAL	637,66	291,54	56,49	542,24	100,83	1.628,76	929,20	21.403,56

Anexo III

PRODUCTIVIDAD VARIABLE DE LOS AÑOS 2000, 2001 Y 2002

De conformidad con lo establecido en los acuerdos alcanzados por la Dirección y Comité de Empresa de los Servicios de Salud Mental, en fecha 21 de diciembre de 1999, se acuerda abonar el concepto salarial de "productividad variable" a todas las categorías, excepto a los titulados superiores, que ya la vienen percibiendo, en las cuantías que para cada una se recogen en dichos acuerdos.

Con el objeto de liquidar las cantidades pendientes desde enero del año 2000, se acuerda abonar la cantidad establecida para cada categoría por 36 mensualidades, quedando por tanto liquidada dicha productividad hasta el 31 de diciembre del 2002.

Para la liquidación de productividad variable a partir del 1 de enero de 2003, se estará a lo que se pacte en el grupo correspondiente de los acuerdos de 30 de julio de 2002.

• ANUNCIOS

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS: SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

RESOLUCION de la Gerencia del Hospital "V. Alvarez-Buylla", de Mieres, por la que se convoca, mediante procedimiento abierto, concurso para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad para el Hospital "V. Alvarez Buylla".

1.—Entidad adjudicadora:

- Organismo: Servicio de Salud del Principado de Asturias.
- Dependencia que tramita el expediente: Hospital "V. Alvarez Buylla".
- Número de expediente: 33/401/03.

2.—Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Prestación del servicio de vigilancia y seguridad.
- División por lotes y número: No se contempla.
- Lugar de ejecución: Hospital "V. Alvarez Buylla".
- Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 12 meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base licitación:

Importe total: 131.695 euros.

5.—Garantía provisional:

No se exige.

6.—Obtención de documentación e información:

- Entidad: Hospital "V. Alvarez Buylla" (Servicio de Suministros).
- Domicilio: Murias, s/n.
- Localidad y código postal: Mieres, 33616-Asturias.
- Teléfono: 985 45 85 04.
- Telefax: 985 45 85 09.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil para la presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación: Grupo M, servicios especializados. Categoría A. Subgrupo 2, servicios de seguridad, custodia y protección.
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No se contempla.

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al primer día hábil posterior.
- Documentación a presentar: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Hospital "V. Alvarez Buylla". En el Registro General, en horario de 8.00 a 15.00 horas, de lunes a viernes.
 - Domicilio: Murias, s/n.
 - Localidad y código postal: Mieres-33616, Asturias.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 1 año.
- Admisión de variantes: No se contempla.

9.—Apertura de las ofertas:

- Entidad: Hospital "V. Alvarez Buylla" (Sala de Juntas).
- Domicilio: Murias, s/n.
- Localidad: Mieres.
- Fecha: 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas o primer día hábil posterior si éste fuera sábado, domingo o festivo.
- Hora: 10 horas.

10.—Gastos de anuncios:

Los gastos de la publicación de los anuncios oficiales correrán a cuenta del adjudicatario.

11.—Publicación en el D.O.C.E.:

No procede.

Mieres, 11 de febrero de 2003.—El Director Gerente. (Por delegación del Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias-Res. 14-1-2003. BOPA 7-2-2003).—2.288.

CONSEJERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y POLITICA TERRITORIAL:

CONVOCATORIA para el levantamiento de actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de "Acceso al barrio de La Cuesta (Carreño)".

Expte.: 2003-C-1.

Aprobado por la Consejería de Infraestructuras y Política Territorial el proyecto técnico para la ejecución de "Acceso al barrio de La Cuesta (Carreño)" y declarada la urgente ocupación de los terrenos afectados por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2003, conforme al artículo 52, apdo. 2, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que el día 27/3/03, a partir de las 11.30 horas, en el Ayuntamiento de Carreño, se procederá, para en su caso posterior traslado al terreno, al levantamiento de actas previas a la ocupación.

Tal y como se estipula en el art. 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de las relaciones de afectados que se adjuntan servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

A los actos convocados deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados, por sí o representados por persona debidamente autorizada, exhibiendo su DNI/CIF y los documentos acreditativos de la titularidad; así como el último recibo del impuesto de bienes inmuebles.

Hasta la fecha de la celebración del acto emplazado podrán los interesados formular ante esta Consejería de Infraestructuras y Política Territorial (calle Coronel Aranda, 2, 2.º Oviedo) cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores materiales que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

Oviedo, a 10 de marzo de 2003.—La Secretaria General Técnica.—4.061.

ANEXO

Nº Finca	Propietario	Domicilio y Municipio	Oc. Definit	Oc. temp.	Otros bienes	Destino
	Día cita:	27/3/03				
	Hora cita:	11.30				
3-0-	ACERALIA	APARTADO CORREOS 570 - GIJON	164	0		
2-0-	DU PONT IBERICA S.A.	TAMON - CARREÑO	184	0		
5-0-	FERNANDEZ GUTIERREZ, GENARO	PERVERA 1 - CARREÑO	6	0	2.-MIL CIERRE VEGETAL	
1-1-	JUNQUERA MENENDEZ, Mª CARMEN	LA CUESTA 3 PERVERA - CARREÑO	107	0	27.5.-MIL CIERRE POSTES Y ALAMBRADA	
1-0-	JUNQUERA MENENDEZ, Mª CARMEN	LA CUESTA 3 PERVERA - CARREÑO	371	0	70.-MIL CIERRE CON POSTES Y ALAMBRADA. PORTILLA ENTRADA	
4-0-	TUYA VIGIL, JOSE MANUEL, Mª DOLORES Y Mª ISABEL	LA CUESTA 10 PERVERA - CARREÑO	88	0	3.-M. 10.-M CIERRE DE ARBUSTO. 2 ARBOLES	

III. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN ASTURIAS

Habiendo resultado infructuosas las actuaciones realizadas para la notificación de las resoluciones que se citan, en el domicilio de los afectados que constan en los expedientes de su razón, se hacen públicas, a los efectos de notificación previstos en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las resoluciones sancionadoras siguientes:

Expediente número:	2126/02
Sancionado/a:	GARCIA INFANTES, Francisco (51916072)
Domicilio:	C. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE , 32 , 2º - D. MADRID
Fecha de la denuncia:	17/09/2002
Infracción:	Artículo 293.1.(11)
Normativa aplicada:	Real Decreto 1211/90 , de 28 de septiembre (BOE 8-10-90)
Competencia sancionadora:	297.1 del Real Decreto 1211/1990
Sanción:	TREINTA Y CINCO (35,00) euros

Expediente número:	2154/02
Sancionado/a:	DIAZ GOMEZ, Juan Antonio (52.590.700)
Domicilio:	C. FUEJO, 23 - 1º izqda. - CANGAS DEL NARCEA
Fecha de la denuncia:	16/10/2002
Infracción:	Artículo 293.1.(11)
Normativa aplicada:	Real Decreto 1211/90 , de 28 de septiembre (BOE 8-10-90)
Competencia sancionadora:	297.1 del Real Decreto 1211/1990
Sanción:	TREINTA Y CINCO (35,00) euros

Los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles, en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Centro, para conocimiento del contenido íntegro de la resolución y constancia de tal conocimiento.

Contra dichas resoluciones cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de un mes, contado a partir del siguiente al del término del citado anteriormente, o de la comparecencia que fija el mismo, bien ante la referida Autoridad o en esta Delegación del Gobierno.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de pago previsto en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990, pues, en otro caso, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de la sanción, tramitándola en vía ejecutiva con los recargos a que diera lugar este procedimiento de apremio.

Oviedo, a 7 de marzo de 2003.—La Delegada del Gobierno. P.D.: La Vicesecretaria General (R. 29/6/01, BOPA del 5-7-2001).—3.967.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se indica, incoado a los interesados que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado las notificaciones de los mismos en el último domicilio conocido de cada uno de ellos, no se han podido practicar satisfactoriamente.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Infracciones Administrativas de esta Delegación del Gobierno, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, y a consultar el respectivo expediente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. Transcurrido dicho plazo se dictarán las oportunas resoluciones.

Nº expte.	DENUNCIADO	FECHA DENUNCIA	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCION	SANCION PROPUESTA
16/02	JESUS ABAD ALVAREZ		Urb. Las Torres, bloque D, nº 89 ADEJE - SANTA CRUZ DE TENERIFE	126.1 del Reglamento de Armas, R.D.137/93	SE DECLARE CONCLUSO EL EXPEDIENTE

Oviedo, a 28 de febrero de 2003.—La Delegada del Gobierno. P.D.: La Vicesecretaria (R. 29/6/01, BOPA del 5-7-2001).—3.966.

— • —

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se indica, incoado a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado las notificaciones de los mismos en el último domicilio conocido de cada uno de ellos, no se han podido practicar satisfactoriamente.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Infracciones Administrativas de esta Delegación del Gobierno, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente y a consultar el respectivo expediente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. Transcurrido dicho plazo se dictarán las oportunas resoluciones.

Nº expte.	DENUNCIADO	FECHA ACUERDO	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCION	CUANTIA POSIBLE SANCION
136/03	ANGEL CAÑIBANO FERNANDEZ	29/01/2003	AV. SAN AGUSTIN , 16 , 4º - D-AVILES	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21/02/92	300,51 a 6.010,12
284/03	ANTONIO FERNANDEZ-PEÑA AUGUSTO	07/02/2003	PL. DEL SOL , 3 , 2º - OVIEDO	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21/02/92	300,51 a 6.010,12
290/03	IVAN HERES SOLAR	07/02/2003	C. MANSO Nº 22, 1º EXTERIOR IZDA.-GIJON	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21/02/92	300,51 a 6.010,12
315/03	JOSE MARCOS SAAVEDRA EXPOSITO	07/02/2003	. RIO NAVIA, 2, BAJO-OVIEDO	146.1 del Reglamento de Armas,R.D.137/93	300,51 a 6.010,12
320/03	JAVIER RODRIGUEZ FERNANDEZ	07/02/2003	. GONZALEZ BESADA, 15, 3º B OVIEDO	5.3 Reglamento de Armas, R.D.137/93	300,51 a 6.010,12
370/03	JOSE ANTONIO GABARRI JIMENEZ	12/02/2003	C. PUERTO SAN ISIDRO , 11 , 2º - A GIJON	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21/02/92	300,51 a 6.010,12
386/03	JOSE ANTONIO MARTIN DA COSTA	12/02/2003	CIMALAVILLA Nº 23LADA-LANGREO	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21/02/92	300,51 a 6.010,12
447/03	MIGUEL VALDES FUENTES	17/02/2003	. FERNANDEZ JUNCOS, 1, BAJO OVIEDO	146.1 del Reglamento de Armas,R.D.137/93	300,51 a 6.010,12
500/03	RAMON ANTONIO MENENDEZ DE CIMA	20/02/2003	. LA SALLE , 19 MIERES	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21/02/92	300,51 a 6.010,12
514/03	ALEJANDRO FCO. LORENZO CRESPO	20/02/2003	C. FRAY CEFERINO Nº 48, 6º PTA.26-OVIEDO	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21/02/92	300,51 a 6.010,12
520/03	JOSE RAMON MARTINEZ RODRIGUEZ	21/02/2003	C. GARCIA DE LA CONCHA Nº 5 CUDILLERO	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21/02/92	300,51 a 6.010,12
523/03	JOSE ANTONIO GUILLEN DE LA CALLE	21/02/2003	C. LA PAZ , 45 , 7º - C - AVILES	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21/02/92	300,51 a 6.010,12

Oviedo, a 6 de marzo de 2003.—La Delegada del Gobierno.—P.D.: La Vicesecretaria (R. 29/6/01, BOPA del 5-7-2001).—3.876.

AGENCIA ESTATAL DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA

DELEGACION DE OVIEDO

Dependencia de Recaudación

Unidad de Subastas

Anuncio de subasta

Subasta n.º: S2003R3376001007

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Oviedo,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 14-02-2003 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 27 de marzo del 2003, a las 10.00 horas, en salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Oviedo, calle 19 de Julio.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta de lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Quinto.—En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet, en la dirección <http://www.aeat.es/>, en la opción “pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración”.

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de subasta, en cuyo caso, una vez efectuado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo.—Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de subasta.

La Mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos, se estará a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Décimo.—Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo.—El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los arts. 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

*Relación de bienes a subastar**Lote único:*

Deudor:

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 37.252,48.

Tramos: 1.000,00.

Depósito: 7.500,00.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Solar.

Localización: Lg La Colorada, s/n, 33710, Navia (Asturias).

Inscrita en el Reg. de Valdés (Luarca).

Tomo: 557, libro 141, folio 3, finca 22021, inscripción 2.

Descripción: Urbana.—Parcela número uno del polígono industrial sito en La Colorada, concejo de Navia, de 1.732,20 metros cuadrados. Linda: Norte, zona arbolada de la urbanización que la separa de la carretera de Navia a Puerto de Vega; Sur, parcela número nueve y vial interior; Este, parcela número dos; Oeste, casa y huerta de Las Tarambainas y Talleres Martínez. Edificabilidad: 1.242,33 metros cuadrados. Está dotada de servicios de abastecimiento y desagüe de aguas, instalación para suministro de luz eléctrica y de preinstalación para líneas telefónicas. Todo el polígono quedará dotado de acceso rodado a cada una de las parcelas. Derechos del deudor sobre el bien embargado: 100% de pleno dominio con carácter ganancial.

Valoración: 50.228,00.

Cargas: Importe total actualizado: 12.975,52.

Carga n.º 1

Letra "A", practicada con fecha 18-03-02 a favor de don José López Castrillón, con NIF 76.943.936, para garantizar un principal de 2.060,28 euros, más 478,16 euros de intereses y costas provisionales. Anotación que se practicó en virtud de mandamiento expedido el 27-02-02 por el Juzgado de lo Social número uno de Avilés, dimanante de autos 137/01, hoy ejecución número 82/01.

Carga n.º 2

Letra "B", practicada con fecha 29-04-02 a favor de don Ruperto Reguera Rico, con NIF 45.428.240, para garantizar 4.656,32 euros de principal y gastos, más otros 2.103,54 euros, para intereses y costas de la ejecución. Anotación que se practicó en virtud de mandamiento expedido el 17-04-02 por el Juzgado de Primera Instancia de Luarca, dimanante de juicio cambiario 269/2001.

Carga n.º 3

Letra "C", practicada con fecha 02-11-02 a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social para garantizar 2.413,28 euros de principal, 963,43 euros de recargos de apremio y 300,51 euros de costas presupuestadas. Anotación que se practicó en virtud de mandamiento expedido el 12-07-02 dimanante de expediente administrativo de apremio n.º 33 05 0200001453.

Oviedo, a 14 de febrero de 2003.—El Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.—4.041.

DEMARCAACION DE CARRETERAS EN ASTURIAS

Anuncio

Asunto: Expropiación forzosa.—Pago de depósitos previos.

Obras: Proyecto modificado n.º 1 de las obras: Acondicionamiento. Variante de trazado de la ctra. N-634, de San Esteban a Santiago de Compostela. Tramo: Latores-Trubia y ramal de acceso a Trubia.

Clave: 40-O-4320.

Termino municipal de Oviedo, provincia de Asturias.

Conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para su aplicación, se hace público que se procederá al pago de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación, en el expediente arriba referenciado, en:

- Las Oficinas del Ayuntamiento de Oviedo (c/ Otero, s/n - Nuevo Aparcamiento - Oviedo).
- El día 1 de abril de 2003, a los interesados que seguidamente se relacionan:

Parcela	Propietario
1006	ANA FERNANDEZ MENENDEZ LIDIYA PEREZ FERNANDEZ JOSE PEREZ FERNANDEZ ANA ISABEL PEREZ FERNANDEZ
1007-1	DIOCESIS DE OVIEDO
1008	OLVIDO GONZALEZ ALONSO
1010	M.ª VIOLETA FERNANDEZ HUERTA
1027	M.ª CONSUELO FERNANDEZ NAVARRETE JOSE EUGENIO FERNANDEZ NAVARRETE JUAN LUIS FERNANDEZ ALONSO ANA M.ª ESCOBEDO FERNANDEZ GONZALO VICENTE ESCOBEDO FERNANDEZ
1037	M.ª CONSUELO FERNANDEZ NAVARRETE JOSE EUGENIO FERNANDEZ NAVARRETE JUAN LUIS FERNANDEZ ALONSO ANA M.ª ESCOBEDO FERNANDEZ GONZALO VICENTE ESCOBEDO FERNANDEZ
1052	JOSE RAMON ALVAREZ ALVAREZ ELENA ALVAREZ SUAREZ
1062	FERNANDO SATURNINO FERNANDEZ-KELLY Y ESCOBEDO M.ª CARMEN FERNANDEZ-KELLY ESCOBEDO MARTA FELISA FERNANDEZ -KELLY PEREZ M.ª FERNANDA FERNANDEZ-KELLY ESCOBEDO JOSE ANTONIO FERNANDEZ-KELLY ESCOBEDO M.ª CARMEN ESCOBEDO BAILLY
1083	HDROS. JAIME PEREZ PALACIO HDROS. CARMEN PEREZ PALACIO HDROS. MARTINA PEREZ PALACIO HDROS. RODULFO PEREZ PALACIO HDROS. CARLOS PEREZ PALACIO HDROS. RAFAEL PEREZ PALACIO HDROS. LUZ PEREZ PALACIO HDROS. MANUEL PEREZ PALACIO

Parcela	Propietario
1084	HDROS. JAIME PEREZ PALACIO HDROS. CARMEN PEREZ PALACIO HDROS. MARTINA PEREZ PALACIO HDROS. RODULFO PEREZ PALACIO HDROS. CARLOS PEREZ PALACIO HDROS. RAFAEL PEREZ PALACIO HDROS. LUZ PEREZ PALACIO HDROS. MANUEL PEREZ PALACIO
1087	VICENTE ALVAREZ ALVAREZ
1094	AQUILINO RAMIREZ PISA
1117	MARTA GONZALEZ ARECES MERCEDES GONZALEZ ARECES FERNANDO GONZALEZ ARECES MANUEL GONZALEZ ALVAREZ ADELINA GONZALEZ ALVAREZ HDROS. SANDALIO GONZALEZ ALVAREZ
1120	ARTEMIO FERNANDEZ FERNANDEZ
1134	PROPIEDAD LITIGIOSA M.ª CARMEN GONZALEZ FANJUL ENGRACIA ESTHER GONZALEZ FANJUL OLEGARIO GONZALEZ FANJUL ELENA NERI GONZALEZ FANJUL M.ª SOL SUAREZ ALVAREZ
1136	DOLORES ALVAREZ GONZALEZ
1138	MARTA GONZALEZ ARECES MERCEDES GONZALEZ ARECES FERNANDO GONZALEZ ARECES MANUEL GONZALEZ ALVAREZ ADELINA GONZALEZ ALVAREZ HDROS. SANDALIO GONZALEZ ALVAREZ
1141	HDROS. FERMIN SUAREZ SUAREZ
1151	HDROS. ANTONIO ALVAREZ MENENDEZ
1154	JOAQUIN ALVAREZ GONZALEZ
1155	MARTA GONZALEZ ARECES MERCEDES GONZALEZ ARECES FERNANDO GONZALEZ ARECES MANUEL GONZALEZ ALVAREZ ADELINA GONZALEZ ALVAREZ HDROS. SANDALIO GONZALEZ ALVAREZ
1159	MANUEL ALVAREZ FERNANDEZ MILAGROS IRENE ALVAREZ FERNANDEZ MARGARITA BIBIANA MENENDEZ ALVAREZ RENE MENENDEZ ALVAREZ SARA MENENDEZ GONZALEZ M.ª CARMEN GONZALEZ GUTIERREZ
1167	PROPIEDAD LITIGIOSA HDROS. ANTONIO ALVAREZ MENENDEZ HDROS. MARIA RODRIGUEZ FERNANDEZ
1174	HDROS. MANUEL ALFONSO FERNANDEZ ALVAREZ
1180	HDROS. ROSA GARCIA ALVAREZ

Parcela	Propietario
1185	PROPIEDAD LITIGIOSA
1187	SIRIO ROBLES MONTES M.ª JOSE FERNANDEZ PEREZ
1191	MANUEL ALVAREZ OTERO
1195	HDROS. MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
1201	BALBINA GONZALEZ ALVAREZ
1237	M.ª LUISA FERNANDEZ RODRIGUEZ
1239	AUREA FERNANDEZ FERNANDEZ
1240	M.ª LUISA FERNANDEZ RODRIGUEZ
1241	ROSA M.ª LOPEZ IGLESIAS M.ª JESUS LOPEZ IGLESIAS
1249	HDROS. JOSEFA BANCIELLA GALAN
1265-1	JOSE DIAZ ALVAREZ Y HERMANO
1267	M.ª DOLORES GONZALEZ RODRIGUEZ
1268	M.ª LUISA MENENDEZ FIDALGO M.ª CARMEN MENENDEZ FIDALGO M.ª LUISA DIAZ MENENDEZ
1403	MANUEL PARRONDO LLANOS CAYETANO COLLAR FERNANDEZ
1404	DESCONOCIDO
1405	CARMEN FERNANDEZ-KELLY Y ESCOBEDO
1406	CARMEN FERNANDEZ-KELLY Y ESCOBEDO
1408	MATILDE GONZALEZ
1414	FERNANDO GONZALEZ RUY DIAZ
1415	RAMON ALONSO BRAÑA
1416	MATILDE GONZALEZ
1419	VICENTE ALVAREZ ALVAREZ
1420	CARMEN DIAZ GONZALEZ
1422	MANUEL GONZALEZ ALVAREZ
1423	JOAQUIN ALVAREZ GONZALEZ
1424	ANTONIO ALVAREZ MENENDEZ
1425	JOSE ALVAREZ SUAREZ
1431	HDROS. MANUEL GONZALEZ GONZALEZ HDROS. M.ª CANDELAS ALVAREZ FERNANDEZ

Oviedo, a 27 de febrero de 2003.—El Jefe de la Demarcación.—3.556.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE LANGREO

Edicto

Asunto: Aprobación inicial del Plan Especial de Infraestructuras Viarias de los "Talleres del Conde".

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2003, acordó por unanimidad lo siguiente:

Primero.—Aprobar inicialmente el documento antes expresado.

Segundo.—Abrir información pública por plazo de un mes a efectos de alegaciones, tal y como señalan los arts. 75 y 84 de la Ley de Suelo de Asturias.

Langreo, 3 de marzo de 2003.—El Alcalde.—4.059.

DE LAVIANA

Anuncio

Información pública previa

De conformidad con el artículo 64 de la Ley 3/02, de Régimen de Suelo y Ordenación Urbanística, se hace pública la propuesta de modificación puntual de las NN.SS.P.M. en el concejo de Laviana, en la manzana: calle Río Cares y Puerto de Tarna, de Pola de Laviana, para recoger sugerencias u observaciones sobre la necesidad o conveniencia de la modificación, quedando el expediente de manifiesto en las dependencias de la Oficina Técnica Municipal, todo ello en el plazo de los 30 días siguiente al de publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de este edicto.

Pola de Laviana, a 26 de febrero de 2003.—El Alcalde.—3.692.

DE LLANES

Anuncio

Publicidad de adjudicaciones de contratos de obras

1.—Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Llanes.
Calle Nemesio Sobrino, s/n.
33500, Llanes.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 02/2002-Nueva.

2.—Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: Adjudicación de obras.
- Descripción del objeto: Proyecto de acondicionamiento de caminos en Nueva (Llanes).

c) Lote ...

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de fecha 6-11-2002.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 124.479,74 euros.

5.—Adjudicación:

- Fecha: 28-11-2002.
- Contratista: Pavimentos Icameg, S.A.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 98.349,51 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Llanes, a 6 de marzo de 2003.—El Alcalde.—3.696.

— • —

1.—Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Llanes.
Calle Nemesio Sobrino, s/n.
33500, Llanes.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 08/2002-PERI.

2.—Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: Adjudicación de obras.
- Descripción del objeto: Proyecto de urbanización del PERI de El Cuetu (fase b), en Llanes.
- Lote ...
- Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de fecha 21-11-2002.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 764.782,98 euros.

5.—Adjudicación:

- Fecha: 5-2-2003.
- Contratista: Alvargonzález Contratas, S.A.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 749.470,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Llanes, a 5 de marzo de 2003.—El Alcalde.—3.700.

— • —

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Llanes.
Calle Nemesio Sobrino, s/n.
33500, Llanes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 2003-1984-PDL.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Adjudicación de obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de camino en Pendueles.
- c) Lote ...
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de fecha 13-1-2003.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 205.206,65 euros.

5.—*Adjudicación:*

- a) Fecha: 30-1-2003.
- b) Contratista: Alvargonzález Contratas, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 181.998,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Llanes, a 5 de marzo de 2003.—El Alcalde.—3.701.

— • —

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Llanes.
Calle Nemesio Sobrino, s/n.
33500, Llanes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 05/2002-Llanes.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Adjudicación de obras.
- b) Descripción del objeto: Proyecto de acondicionamiento de varias calles en Llanes.
- c) Lote ...
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de fecha 6-11-2002.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 167.993,66 euros.

5.—*Adjudicación:*

- a) Fecha: 19-11-2002.
- b) Contratista: Pavimentos Icameg, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 111.413,56 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Llanes, a 6 de marzo de 2003.—El Alcalde.—3.697.

— • —

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Llanes.
Calle Nemesio Sobrino, s/n.
33500, Llanes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 2003/1984-RG.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Adjudicación de obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de caminos en Riegu.
- c) Lote ...
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de fecha 13-1-2003.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 168.535,14 euros.

5.—*Adjudicación:*

- a) Fecha: 30-1-2003.
- b) Contratista: Alvargonzález Contratas, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 151.138,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Llanes, a 5 de marzo de 2003.—El Alcalde.—3.699.

— • —

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Llanes.
Calle Nemesio Sobrino, s/n.
33500, Llanes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 09/2002-Caldueño.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Adjudicación de obras.
- b) Descripción del objeto: Proyecto de rehabilitación de la Casa del Concejo de Cortines-Caldueño.

- c) Lote ...
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de fecha 30-12-2002.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 165.926,00 euros.

5.—*Adjudicación:*

- a) Fecha: 5-2-2003.
- b) Contratista: Construcciones y Contratas Herrera, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 165.760,07 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Llanes, a 5 de marzo de 2003.—El Alcalde.—3.705.

— • —

Licitación por el procedimiento abierto, por subasta, tramitación urgente, del proyecto "Obras de construcción de edificio para vestuarios en Posada (Llanes)"

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Llanes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 02/2002-Polideportivo de Posada.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Obras de construcción de edificio para vestuarios en Posada (Llanes).
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Concejo de Llanes.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 8 meses.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 189.318,81 euros.

5.—*Garantías:*

Provisional: 3.786,36 euros.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Reprografía Morés.
- b) Domicilio: Viaducto Marquina, 7.
- c) Localidad y código postal: Oviedo, 33004.
- d) Teléfono: 985 255 055.
- e) Fax: 985 253 400.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días al último del plazo señalado para la recepción de las proposiciones.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación: Grupo C, subgrupo 1 al 9 y categoría "c".
- b) Otros requisitos: Ver pliego.

8.—*Presentación de ofertas o solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, a partir del siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Ayuntamiento de Llanes.
 - 2.º Domicilio: Calle Nemesio Sobrino, s/n
 - 3.º Localidad y código postal: Llanes, 33500.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.
- f) En su caso, número previsto (máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No.

9.—*Apertura de las ofertas:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Llanes.
- b) Domicilio: Nemesio Sobrino, s/n.
- c) Localidad y código postal: Llanes, 33500.
- d) Fecha: Al día siguiente hábil al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, salvo que este coincidiese en sábado, en cuyo caso, pasaría al lunes de la semana siguiente.
- e) Hora: A las 12,00 horas.

10.—*Otras informaciones:*

No.

11.—*Gastos de anuncios:*

A cargo del adjudicatario.

Llanes, a 10 de marzo de 2003.—El Alcalde.—4.043.

— • —

El Sr. Alcalde, por resolución de fecha 26-2-2003, aprobó inicialmente el estudio de implantación de 12 viviendas en Cardoso, a instancia de Lar del Sella, S.L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley del Principado de Asturias 3/2002, de 19 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el expediente de razón se somete a información pública por plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, quedando el expediente en el Servicio de Urbanismo, para que, durante el expresado plazo, cualquier persona que lo desee pueda examinarlo y, en su caso, presentar por escrito las alegaciones que estime pertinentes.

Llanes, a 7 de marzo de 2003.—El Alcalde.—4.044.

— • —

El Sr. Alcalde, por resolución de fecha 26-2-2003, aprobó inicialmente el estudio de implantación de 4 viviendas en Villahormes, a instancia de Cueto y Llano, S.L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley del Principado de Asturias 3/2002, de 19 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el expediente de razón se somete a información pública por plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, quedando el expediente en el Servicio de Urbanismo, para que, durante el expresado plazo, cualquier persona que lo desee pueda examinarlo y, en su caso, presentar por escrito las alegaciones que estime pertinentes.

Llanes, a 7 de marzo de 2003.—El Alcalde.—4.045.

DE RIBERA DE ARRIBA

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 27 de febrero de 2003, adopta acuerdo por el que se aprueba inicialmente la ordenanza reguladora del aprovechamiento de pastos del Ayuntamiento de Ribera de Arriba, de conformidad con el artículo 49 de la Ley vigente, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública el expediente durante 30 días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobada si no se produjeran reclamaciones.

Ribera de Arriba, a 3 de marzo de 2003.—El Alcalde.—3.695.

MANCOMUNIDAD DEL CABO PEÑAS

Anuncios de licitación

Por resolución de Presidencia de fecha 4 de marzo de 2003 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir el concurso, por procedimiento abierto, de los servicios de:

- Salvamento acuático, socorrismo y primeros auxilios.
- Enseñanza de la natación y otras actividades acuáticas.

En las instalaciones de la piscina cubierta en Antromero, Gozón.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Mancomunidad Cabo Peñas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de la Mancomunidad.

2.—Objeto del contrato:

- a) Denominación: Servicios de:
 - Salvamento acuático, socorrismo y primeros auxilios.
 - Enseñanza de la natación y otras actividades acuáticas.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto máximo de licitación:

- a) Salvamento, socorrismo y primeros auxilios: 35.000 (treinta y cinco mil) euros anuales, IVA incluido.
- b) Enseñanza de natación y otras actividades acuáticas: 15,14 euros/hora, por monitor, hasta un máximo de 20.000 (veinte mil) euros.

5.—Garantías:

- a) Provisional: 700 euros.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Mancomunidad Cabo Peñas.
- b) Domicilio: Calle Braulio Busto, 2, 2.ª planta.
- c) Localidad y código postal: Candás, 33430.
- d) Teléfono: 985 87 24 21.
- e) Fax: 985 87 25 22.

7.—Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.
- c) Lugar de presentación:
 - Entidad: Mancomunidad Cabo Peñas.
 - Domicilio: Calle Braulio Busto, 2, 2.ª planta.
 - Localidad y código postal: Candás, 33430.
 - Horario: de 9.00 a 14.00 horas.

8.—Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Mancomunidad Cabo Peñas.
- b) Domicilio: Plaza de la Villa, s/n (Ayuntamiento de Gozón).
- c) Localidad y código postal: Luanco, 33440.
- d) Fecha: Se anunciará oportunamente.

9.—Gastos de anuncios:

Serán de cuenta de adjudicatario del contrato de salvamento acuático, socorrismo, primeros auxilios, y enseñanza de la natación y otras actividades acuáticas.

En Luanco, a 7 de marzo de 2003.—El Presidente.—3.957.

— • —

Por resolución de Presidencia de fecha 4 de marzo de 2003 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir el concurso, por procedimiento abierto, sistema de lotes, de suministro, montaje e instalación, en su caso, para equipamiento de la piscina mancomunada cubierta en Antromero, Gozón.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Mancomunidad Cabo Peñas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de la Mancomunidad.

2.—Objeto del contrato:

- a) Denominación: Suministro, montaje e instalación, en su caso, para equipamiento de piscina mancomunada cubierta en Antromero, Gozón.
- b) División por lotes y número:
 - Lote 1: Material piscina y ascensor para discapacitados.
 - Lote 2: Mobiliario de oficina.
 - Lote 3: Taquillas, perchas y bancos fenólicos.
 - Lote 4: Señalización interior.
 - Lote 5: Material diverso.
 - Lote 6: Hidrolimpiadoras.
 - Lote 7: Limpiafondos.
 - Lote 8: Material gimnasio.
 - Lote 9: Cafetería.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto máximo de licitación:

- Lote 1: Material piscina y ascensor para discapacitados, 17.305,51 euros, IVA incluido.
- Lote 2: Mobiliario de oficina, 3.715,42 euros, IVA incluido.

- Lote 3: Taquillas, perchas y bancos fenólicos, 28.449,35 euros, IVA incluido.
- Lote 4: Señalización interior, 5.319,32 euros, IVA incluido.
- Lote 5: Material diverso, 9.363,61 euros, IVA incluido.
- Lote 6: Hidrolimpiadoras, 927,43 euros, IVA incluido.
- Lote 7: Limpiafondos, 9.934,24 euros, IVA incluido.
- Lote 8: Material gimnasio, 33.768,25 euros, IVA incluido.
- Lote 9: Cafetería, 10.827,83 euros, IVA incluido.

5.—*Garantías:*

a) Provisional:

- Lote 1: Material piscina y ascensor para discapacitados, 346,11 euros.
- Lote 2: Mobiliario de oficina, 74,30 euros.
- Lote 3: Taquillas, perchas y bancos fenólicos, 568,98 euros.
- Lote 4: Señalización interior, 106,38 euros.
- Lote 5: Material diverso, 187,27 euros.
- Lote 6: Hidrolimpiadoras, 18,54 euros.
- Lote 7: Limpiafondos, 198,68 euros.
- Lote 8: Material gimnasio, 675,36 euros.
- Lote 9: Cafetería, 216,55 euros.

- c) Definitiva: Equivalente al 4% del precio de adjudicación de cada lote.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Mancomunidad Cabo Peñas.
- b) Domicilio: Calle Braulio Busto, 2-2.^a planta.
- c) Localidad y código postal: Candás, 33430.
- d) Teléfono: 985 87 24 21.
- e) Fax: 985 87 25 22.

7.—*Presentación de las ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.
- c) Lugar de presentación:
 - Entidad: Mancomunidad Cabo Peñas.
 - Domicilio: Calle Braulio Busto, 2-2.^a planta.
 - Localidad y código postal: Candás, 33430.
 - Horario: De 9.00 a 14.00 horas.

8.—*Apertura de las ofertas:*

- a) Entidad: Mancomunidad Cabo Peñas.
- b) Domicilio: Plaza de la Villa, s/n (Ayuntamiento de Gozón).
- c) Localidad y código postal: Luanco, 33440.
- d) Fecha: Se anunciará oportunamente.

9.—*Gastos de anuncios:*

Serán de cuenta del adjudicatario del contrato de suministro.

En Luanco, a 7 de marzo de 2003.—El Presidente.—3.954.

— • —

Por resolución de Presidencia de fecha 4 de marzo de 2003 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir el concurso, por pro-

cedimiento abierto, para el servicio de recepción, control y mantenimiento de las instalaciones de la piscina mancomunada cubierta en Antromero, Gozón.

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Mancomunidad Cabo Peñas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de la Mancomunidad.

2.—*Objeto:*

- a) Denominación: Servicio de recepción, control y mantenimiento de las instalaciones de la piscina mancomunada abierta en Antromero, Gozón.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto máximo de licitación:*

50.000 (cincuenta mil) euros anuales, IVA incluido.

5.—*Garantías.*

- a) Provisional: 1.000 euros.
- b) Definitiva: Equivalente al 4% del precio de adjudicación.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Mancomunidad Cabo Peñas.
- b) Domicilio: Calle Braulio Busto, 2-2.^a planta.
- c) Localidad y código postal: Candás, 33430.
- d) Teléfono: 985 87 24 21.
- e) Fax: 985 87 25 22.

7.—*Presentación de las ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.
- c) Lugar de presentación:
 - Entidad: Mancomunidad Cabo Peñas.
 - Domicilio: Calle Braulio Busto, 2-2.^a planta.
 - Localidad y código postal: Candás, 33430.
 - Horario: De 9.00 a 14.00 horas.

8.—*Apertura de las ofertas:*

- a) Entidad: Mancomunidad Cabo Peñas.
- b) Domicilio: Plaza de la Villa, s/n (Ayuntamiento de Gozón).
- c) Localidad y código postal: Luanco, 33440.
- d) Fecha: Se anunciará oportunamente.

9.—*Gastos de anuncios:*

Serán de cuenta del adjudicatario del contrato del servicio de recepción, control y mantenimiento.

En Luanco, a 7 de marzo de 2003.—El Presidente.—3.955.

— • —

Por resolución de Presidencia de fecha 4 de marzo de 2003 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir el concurso, por pro-

cedimiento abierto, para el servicio de limpieza de las instalaciones de la piscina mancomunada cubierta en Antromero, Gozón.

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Mancomunidad Cabo Peñas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de la Mancomunidad.

2.—*Objeto de contrato:*

- a) Denominación: Servicio de limpieza de instalaciones de la piscina mancomunada cubierta en Antromero, Gozón.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto máximo de licitación:*

46.000 euros anuales (cuarenta y seis mil euros), IVA incluido.

5.—*Garantías:*

- a) Provisional: 920 euros.
- b) Definitiva: Equivalente al 4% del precio de adjudicación.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Mancomunidad Cabo Peñas.
- b) Domicilio: Calle Braulio Busto, 2-2.ª planta.
- c) Localidad y código postal: Candás, 33430.
- d) Teléfono: 985 87 24 21.
- e) Fax: 985 87 25 22.

7.—*Presentación de las ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.
- c) Lugar de presentación:
 - Entidad: Mancomunidad Cabo Peñas.
 - Domicilio: Calle Braulio Busto, 2-2.ª planta.
 - Localidad y código postal: Candás, 33430.
 - Horario: De 9.00 a 14.00 horas.

8.—*Apertura de las ofertas:*

- a) Entidad: Mancomunidad Cabo Peñas.
- b) Domicilio: Plaza de la Villa, s/n (Ayuntamiento de Gozón).
- c) Localidad y código postal: Luanco, 33440.
- d) Fecha: Se anunciará oportunamente.

9.—*Gastos de anuncios:*

Serán de cuenta del adjudicatario del contrato de limpieza.

En Luanco, a 7 de marzo de 2003.—El Presidente.—3.956.

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO RURAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS

Contratación de consultoría y asistencia técnica al programa Leader Plus

1.—*Objeto:*

Servicio de consultoría y asistencia al programa Leader +, mediante equipo multidisciplinar, que evalúe proyectos de obras, medioambientales, agroalimentarios, etnológicos, etc.

2.—*Duración:*

Anual prorrogable por períodos sucesivos a propuesta del Consorcio.

3.—*Precio máximo de licitación:*

15.000 euros/año, IVA y gastos incluidos.

4.—*Criterios de selección:*

Valoración de currículum y entrevista personal.

5.—*Presentación de solicitudes:*

Mediante instancia (sin modelo preestablecido), dirigida al Sr. Presidente del Consorcio, adjuntando el contenido del currículum mediante originales o fotocopia compulsada.

6.—*Lugar y plazo:*

Oficinas del programa Leader + del Oriente de Asturias, carretera general, s/n, 33556, Benia de Onís, Teléfono: 985 84 41 28.

Del 18 al 28 de marzo de 2003.

Horario: de 8.30 a 15.00 horas.

Más información de las bases y baremos:

Oficinas del Programa: Teléfono: 985 84 41 28 y Fax: 985 84 41 63.

En Benia de Onís, a 14 de marzo de 2003.—El Presidente del Consorcio Rural del Oriente de Asturias.—4.112.

V. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE AVILES NUMERO UNO

Edicto.-Cédula de notificación

Doña Nieves Alvarez Morales, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Avilés,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1239/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Fernando Angel Domínguez García, contra la empresa Alcoa Inespal, S.A., Studios Viales e Ingeniería, S.L., Construcciones, Mantenimiento y Montajes Principado, S.L., Cerni, S.L. y Aridos del Principado, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Se citan a Construcciones, Mantenimiento y Montajes Principado, S.L. y Cerni, S.L., para la celebración del acto de conciliación, y juicio, señalado para el día 22 de mayo de 2003, a las 10.30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Marcos del Torriello, número 27, Avilés, previniéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y advirtiéndoles que el acto se celebrará aunque no comparezcan.

Igualmente, se les hace saber que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran a su disposición copias del escrito de demanda, demás documentos, así como de las resoluciones dictadas, contra las que cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones, Mantenimiento y Montajes Principado, S.L. y

Cerni, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Avilés, a 29 de enero de 2003.—La Secretaria.—1.618.

DE GIJON NUMERO TRES

Edicto.-Cédula de citación

Doña María del Pilar Prieto Blanco, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de Gijón,

Hago saber: Que en autos número 60/03, de este Juzgado, seguidos a instancias de don Roberto Sánchez Muñoz y don José Luis Martín Fernández, sobre cantidad, se ha acordado citar a legal rep. de Puertas Maviastur, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de abril de 2003, a las 10.16 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres de Gijón, sito en la calle Decano Prendes Pando, número 1, debiendo de comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria, y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia; se hace saber que los demandantes acudirán a los actos de conciliación y, en su caso, juicio, a medio de Letrado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado expresado, en ignorado paradero, expido la presente

para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 26 de febrero de 2003.—La Secretaria.—3.796.

DE OVIEDO NUMERO TRES

Edicto.-Cédula de citación

Don Luis de Santos González, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número tres de Oviedo,

Hago saber: Que en autos número 252/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Aurelia María del Carmen Ramos Velasco, contra la empresa Restauraciones Galindo, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha acordado citar a Restauraciones Galindo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de abril de 2003, a las 10.20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en la plaza de Llamague, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Restauraciones Galindo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 3 de marzo de 2003.—El Secretario.—3.687.